	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. COMPETENCIA

Que mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los Decretos 257 de 1969 artículos 1 al 5, Decreto 205 de 2003 artículos 20 al 23 se estableció su objetivo principal así: *“la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.”*, el cual fue ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:


1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el ahora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

*(...) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (...) (negrilla fuera de texto).*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 *“Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano”*, la Unidad

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis" y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

De otra parte, mediante el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 205 del 2003, se facultó al director del Fondo Nacional de Estupefacientes para "establecer los grupos de trabajo que se requieran para el adecuado funcionamiento del Fondo, previo concepto del consejo de administración".

De acuerdo con dicha facultad, a través de la Resolución N° 735 de 2016 del Fondo Nacional de Estupefacientes, se modificaron los Grupos Internos de Trabajo conformados por la Resolución 319 de 2015, y se asignaron las funciones de cada uno, siendo estas funciones modificadas por las Resoluciones N° 264 de 2021 y aquellas que las adicionen o modifiquen, quedando de la siguiente manera: i. Grupo Interno de Trabajo de Medicamentos del Estado, ii. Grupo Interno de Trabajo de Control y Fiscalización, iii. Grupo Interno de Gestión Administrativa y Financiera, iv. Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo -GIT RAO-, asignando funciones a los mismos, encaminadas entre otras, a garantizar oportuna y eficientemente la disponibilidad de los medicamentos del Estado en todo el territorio nacional, a ejercer eficientemente las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las distintas actividades de importación, exportación, distribución y venta de drogas, materias primas o precursores de control especial, disponer de manera adecuada de los recursos financieros y tecnológicos, así como gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que se garantice el buen funcionamiento de la infraestructura y de la prestación de servicios a cargo del -FNE-.


Es así como, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo tiene entre otras las siguientes funciones, las cuales están relacionadas con la presente necesidad:

"(...)

1. Adelantar la organización, ejecución y supervisión de los procesos de adquisición, almacenamiento y custodia de los bienes y servicios que posea o requiera la Unidad para su funcionamiento.
3. Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para **garantizar la seguridad y vigilancia** de las instalaciones, bodega, vehículos y personal de la Unidad.
7. Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.

(...)."

Conforme a lo anterior es función del Grupo de Interno de Trabajo de Gestión de Recursos y Apoyo Operativo, adelantar el proceso de selección para garantizar la seguridad del patrimonio del FNE.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Por otro lado, en concordancia al Artículo 39 del Decreto 0120 de 2026 expedido por la Presidencia de la República, el Fondo Nacional de Estupeficientes, el cual fue creado mediante la Ley 36 de 1939 y el Decreto Ley 257 de 1969, funciona como Unidad Administrativa Especial con **autonomía administrativa y financiera**, sin personería jurídica, adscrita al Viceministerio de Salud Pública y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998.

Esta autonomía administrativa y financiera implica que el Fondo cuenta con capacidad para gestionar sus recursos y adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra la adquisición de bienes y servicios indispensables para el control, vigilancia y manejo de sustancias sometidas a fiscalización. En ese sentido, el artículo 39 del Decreto 0120 de 2026 reconoce expresamente esta capacidad, habilitando al Fondo para adelantar procesos de contratación de manera directa o bajo esquemas especiales, en concordancia con su objeto misional y la necesidad de garantizar eficiencia, oportunidad y seguridad en la gestión de estupeficientes.

## 1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Desde el 2022, el Fondo Nacional de Estupeficientes (FNE) cuenta con sede propia localizada en la Calle 25D No. 100 – 12, Barrio La Rosita, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá, D.C., y variedad de bienes muebles que hacen parte de su patrimonio y cuya seguridad debe ser provista a través de los medios que legalmente define el ordenamiento jurídico. Los bienes deben estar asegurados a través de contratos de seguros, y además se debe disponer del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que eviten que los mismos sean objeto de actos vandálicos, hurto y otras afectaciones que impidan que puedan ser dispuestos para el uso público para el cual están provistos.

El servicio de vigilancia y seguridad privada está definido como aquellas actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin, para la prestación de este servicio se requiere contar con licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo señalado en el artículo tercero del Decreto Ley 356 de 1994.

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Fondo Nacional de Estupeficientes (FNE) se justifica en la naturaleza misma de sus funciones, los riesgos asociados a la gestión de sustancias controladas y la obligación legal de proteger bienes públicos e información sensible.


## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

### 2.1. OBJETO

Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad para los bienes muebles e inmuebles a cargo del Fondo Nacional de Estupeficientes

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.


Las condiciones técnicas mínimas del servicio y de los medios tecnológicos objeto de la contratación se encuentran en el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del presente documento.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL FONDO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL FONDO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL FONDO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL FONDO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FONDO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **FONDO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL FONDO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FONDO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del FNE, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar


	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

inmediatamente de su ocurrencia al FNE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.


19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### 2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con personal idóneo especializado que cumpla los requerimientos establecidos y los medios tecnológicos idóneos conforme a las “Especificaciones Técnicas” del Anexo Técnico.
2. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, las credenciales de identificación, las hojas de vida con sus correspondientes soportes y los comprobantes de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que prestará el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Presentar al Supervisor del Contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de las armas con las cuales se prestará el servicio. El reporte debe incluir el (i) número de arma, (ii) número de salvoconducto y carga, (iii) salvoconductos vigentes de las armas expedidos por la autoridad competente a nombre del contratista o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso. No se aceptarán armas a nombre de personas naturales.
4. Presentar al Supervisor del contrato a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, una relación de los números de los equipos de comunicación que se destinaran a la prestación del servicio, en cada una de las sedes. Los equipos deben estar registrados a nombre del contratista o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso. No se aceptarán equipos a nombre de personas naturales.
5. Presentar al momento de suscribir el Acta de Inicio, copia de los contratos como suscriptor del servicio de comunicación troncalizada, cuya vigencia será de mínimo por el termino de ejecución del contrato.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>


6. Allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, certificado de aptitud psicofísica de los Guardas de Seguridad, Supervisor y Coordinador para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta certificación deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si durante la ejecución del contrato se vence algunos de los certificados, el proveedor debe tramitar en forma inmediata su renovación (artículo 1 Ley 1539 de 2012) y presentarla al supervisor del contrato.
7. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, el protocolo de servicio al cliente. El protocolo debe incluir (i) procedimiento para presentar quejas, reclamos, sugerencias e inconformidades, así como (ii) plazo máximo dentro del cual serán atendidas las solicitudes.
8. Presentar un estudio y análisis de vulnerabilidad durante la ejecución del contrato, en el cual constate las condiciones de operación existentes, determinar si los Medios Tecnológicos y otros elementos contratados se ajustan a la necesidad, así como la propuesta y estrategias a implementar para fortalecer las condiciones de seguridad de acuerdo con la doctrina y las disposiciones aplicables al manejo de riesgo y sistema de contrato interno y de calidad. Este estudio debe ser presentado dentro de los 5 días hábiles siguiente a la solicitud, para aprobación del Supervisor del contrato.
9. Elaborar y adoptar el Plan de Seguridad de los bienes objeto del contrato donde se establecen los protocolos de seguridad para cada uno de los puestos de vigilancia. El plan debe ser revisado y ajustado cuando las circunstancias y las necesidades del servicio así lo exijan durante la ejecución del contrato.
10. Informar a la Policía Nacional en caso de cualquier anomalía o emergencia que se presente y que pueda poner en riesgo la seguridad de los bienes y personas objeto del servicio.
11. Elaborar de forma inmediata un reporte acerca de las novedades que se presenten relacionadas con personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público, y en general, de los hechos o situaciones que puedan perturbar la tranquilidad institucional.
12. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño.
13. Responder con celeridad por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio cuya responsabilidad sea atribuible al contratista.
14. Atender directamente cualquier reclamación que efectúe el FNE por siniestros o hurtos ocurridos durante el plazo de ejecución del contrato. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligencia exclusivamente por el personal de vigilancia.
15. Responder con celeridad por los bienes que sean hurtados en las instalaciones de la entidad, siempre y cuando los bienes hurtados hayan sido dejados en custodia y responsabilidad del contratista, lo cual se probará con el registro en la planilla dispuesta para tal fin, y que deberá ser diligencia exclusivamente por el personal de vigilancia.
16. Garantizar una adecuada presentación y conducta del personal encargado de prestar el servicio, supervisándolo de manera permanente, especialmente en los eventos en que puedan llegar a presentarse situaciones que generen algún tipo de daño a los usuarios (servidores públicos, contratistas, visitantes) de los sitios objeto de los servicios contratados, a las instalaciones físicas o a los bienes muebles que se encuentran en las instalaciones de los diferentes sitios sobre los cuales se presta el servicio.
17. Controlar de forma permanente que el personal dispuesto para los servicios de vigilancia dé estricto cumplimiento a la prohibición del uso de celulares y otros medios de comunicación, diferentes a los expresamente autorizados.
18. Garantizar que el personal este debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.
19. Garantizar como mínimo los siguientes elementos de dotación para el personal que prestará el servicio:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>


**Elementos mínimos de dotación**

<b>ÍTEM</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Uniforme completo de acuerdo al manual de uniformes y equipos para el personal de servicio de VSP expedido por la Supervigilancia.	Para cada Vigilante
2	Chapuza y correa para armamento	Uno por cada arma
3	Placa y carné según especificaciones de la Supervigilancia	Uno por cada vigilante
4	Silbato, bolígrafo, chalecos reflectivos y directorio telefónico	Uno por cada vigilante
5	Casilleros para vigilantes y recepcionistas	Uno por cada personal

20. Brindar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
21. Adoptar las medidas de seguridad adecuadas, idóneas y oportunas para el correcto manejo, guarda y uso del armamento, así como los mapas de riesgos y planes de contingencia en relación con los riesgos que sean identificados.
22. Garantizar que, durante fines de semana, festivos y horas no laborales, no ingresen a las instalaciones personas diferentes a aquellas que sean formalmente autorizadas por el servidor público competente del FNE, conforme a los protocolos de seguridad aplicables.
23. Reportar los hechos y circunstancias que llegaran a ocurrir durante la prestación del servicio en el libro de minuta de cada puesto.
24. Verificar que los elementos de propiedad o a cargo del FNE que vayan a ser retirados de las instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida.
25. Ejercer control de ingreso y salida de visitantes en la Recepción de la sede del FNE, así como de los equipos de uso personal, solicitando documentos y verificando su identificación, conforme a lo establecido en la norma de supresión de tramites.
26. Entregar en medio magnético siempre que sea requerido, un informe detallado sobre los visitantes que ingresen al FNE el cual debe contener como mínimo (i) fecha de registro, (ii) hora de registro, (iii) nombre completo del visitante, (iv) número de identificación del visitante, (v) servidor público al que visita, (vi) dependencia que visita, (vii) persona que autoriza el ingreso. Adicionalmente, el informe debe tener el (a) número de visitantes recibidos en el mes, (b) hora de mayor afluencia de visitantes, (c) visitantes con mayor frecuencia de ingreso en el mes y acumulado.
27. Garantizar que los datos personales de los visitantes sean debidamente tratados de conformidad con la normatividad legal vigente.
28. Garantizar que la información personal y demás datos que sean conocidos o que se recauden en cumplimiento de las obligaciones del contrato se manejen en forma seria, responsable, segura y confidencial, únicamente para la ejecución y adopción de medidas de seguridad, y solo podrá ser entregada a personas diferentes a las responsables del manejo, previa autorización por parte del FNE.
29. Ejercer revisión, registro y control sobre la entrada y salida de todos los vehículos, y de los elementos que ingresan y salen en los vehículos del parqueadero de la sede del FNE.
30. Garantizar durante la vigencia del contrato, el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos y otros elementos suministrados por el contratista, incluido su mantenimiento y la capacitación del personal encargado de su operación.
31. Realizar la restitución del servicio de Medios Tecnológicos y otros elementos antes de las 10 horas hábiles después de haber reportado la falla.
32. Realizar el Mantenimiento Preventivo de los Medios Tecnológicos y otros elementos suministrados por el contratista, una vez durante la ejecución del contrato, la fecha y hora de dicho mantenimiento será coordinada con el Supervisor del contrato.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>


33. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde con lo señalado en su propuesta y las especificaciones técnicas requeridas por el FNE.
34. Establecer cambios de horarios y puestos de trabajo cuando por necesidades del servicio lo solicite el Supervisor del contrato. En todo caso, se observará estrictamente el cumplimiento de las normas laborales (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de Ley y demás derechos laborales del personal).
35. Suministrar personal de refuerzo en caso de necesidad de manifestación, asonada, y en general cualquier situación que pueda calificarse como de riesgo superior al normal y previa solicitud del Supervisor del contrato sin costo adicional.
36. Garantizar la vigilancia permanente de las áreas circundantes a las sedes del FNE, a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan afectar la protección, conservación y cuidado de los bienes y personas objeto del servicio contrato.
37. Disponer de una herramienta de control de rondas que permita verificar las labores de vigilancia, inspección, control y seguridad por parte del Supervisor del contrato.
38. Efectuar mínimo dos (2) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la sede del FNE.
39. Recibir la capacitación, brindar colaboración y participar activamente en el desarrollo de los planes de evacuación que el FNE implemente, garantizando que el personal disponga de la formación necesaria para actuar adecuadamente en caso de que se presente una situación que demande la evacuación de las instalaciones en que se prestan los servicios.
40. Solicitar mediante escrito debidamente justificado, dirigido al Supervisor del contrato designado por la Entidad con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación (con excepción de los casos de fuerza mayor y caso fortuito), el cambio de alguna de las personas dispuestas para la prestación del servicio, en aquellos eventos en que dicha medida sea requerida. Para tal efecto la solicitud debe acompañarse de la hoja de vida (con los soportes respectivos) que den cuenta del cumplimiento del perfil requerido. El cambio se hará efectivo solo una vez lo autorice por escrito el Supervisor del contrato.
41. Garantizar el cumplimiento de los turnos por cada puesto de trabajo.
42. Garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en los casos que se requiera, de conformidad con las especificaciones técnicas.
43. Vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios a través de contratos individuales de trabajo de aquellos que se encuentran regulados por el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas de carácter laboral, afiliando a los trabajadores al sistema integral de seguridad social de conformidad con la Ley 100 de 1993.
44. Garantizar que los trabajadores utilicen adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) y demás requeridos conforme a las normas sobre riesgos laborales, para el desarrollo de sus actividades y suministrar los elementos que se requieran cuando las necesidades o las medidas de prevención así lo exijan.
45. Responder por su cuenta, riesgo y a su costa, de acuerdo a las leyes laborales colombianas (Código Sustantivo del Trabajo) por el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales (Prima, Cesantías, Intereses de Cesantías, Vacaciones, etc.) de los trabajadores que emplee en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto al FNE.
46. Pagar el salario mensual a más tardar el último día hábil de cada mes al personal empleado para prestar el servicio, así mismo, hará llegar a cada uno de los empleados, en forma mensual y durante la ejecución del contrato, el respectivo desprendible de pago a su lugar de trabajo.
47. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento y las demás requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias, sin que se haya renovado por el contratista, se dará inicio al procedimiento administrativo de incumplimiento que corresponda.
48. Velar para que el personal dispuesto para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni se encuentre bajo sus efectos durante la prestación de los servicios.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

49. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
50. Atender las sugerencias del FNE a través del Supervisor del contrato con el objeto de mejorar la prestación del servicio.
51. Presentar los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Parafiscales, Riesgos Laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del Servicio al FNE.
52. Suscribir junto con el Supervisor del contrato una vez finalizada su ejecución un acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos, particularmente aquellos eventos previstos en el acta de inicio.
53. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

### 53.1. OBLIGACIONES DEL FNE

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FONDO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

#### **2.4. INFORMES**

- Al finalizar cada mes, el Contratista debe presentar un informe detallado (en el formato que establezca el Fondo) en donde se dé cuenta de la totalidad de los servicios prestados en desarrollo del Contrato, de conformidad con la propuesta adjudicada. Este documento servirá de soporte a la facturación.
- El Contratista debe presentar un Informe Final que recopile los aspectos principales de la ejecución del contrato y un balance económico detallado que contenga todos los servicios unitarios prestados durante la ejecución del mismo y los pagos realizados con ocasión de la prestación de estos servicios.

#### **2.5. PRODUCTOS**

N.A

#### **2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscrita el acta de inicio del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

#### **2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL**

La ejecución del contrato se realizará en la Calle 25 d No. 100 – 12 Barrio la Rosita, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogotá D.C.


El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

#### **2.8. CONTRATO A CELEBRAR**

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

#### **2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

<b>AUTORIZACIÓN O PERMISO</b>	<b>REQUIERE(SI/NO)</b>
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

## 2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.


Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
F - Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	15 – Servicios de guardia	<b>92121500</b>	Servicios de guardia
F - Servicios	92 – Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 – Seguridad y protección personal	17 – Servicios de sistemas de seguridad	<b>92121700</b>	Servicios de sistemas de seguridad
E – Productos de Uso Final	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 – Seguridad, vigilancia y detección	16 – Equipo de vigilancia y detección	<b>46171600</b>	Equipo de vigilancia y detección

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

### 3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del FNE, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

### 3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** procedimiento establecido en el Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a lo anterior, **EL FONDO** adelantará un proceso por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

La subasta se realizará de manera **electrónica** en la medida que se adquirirán cantidades específicas. Lo anterior de acuerdo con la guía para los Procesos de Selección Abreviada por Subasta en SECOP II del 23 de noviembre de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente.


Finalmente, es importante precisar que, para el presente caso, los servicios que se requieren no se encontraron estandarizados en los Acuerdos Marco, en virtud a que EL FNE requiere a prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede del Fondo Nacional de Estupeficientes, contando con los medios tecnológicos que permitan una vigilancia permanente del inmueble, y que permitan el registro de las actividades dentro y fuera de las instalaciones respectivas.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

##### 4.1 ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Estupeficientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad para los bienes muebles e inmuebles a cargo del Fondo Nacional de Estupeficientes”*.

El Análisis del Sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la plataforma web de Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02 24/06/2022) el cual presenta una serie de pautas para ayudar a elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y el respectivo análisis. Siendo así, se determinó que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado al presente proceso de contratación es: A) Análisis de los aspectos generales del sector. B) Estudio de la demanda. C) Estudio de la oferta.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Dicho esto, y para poder determinar la situación actual del Sector Servicios (Sector Terciario) al cual se identifica que pertenece el objeto del presente proceso de contratación, se realizaron los siguientes análisis desde diferentes perspectivas.

## 4.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo al Banco de la República<sup>1</sup>, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- **Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas: sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector de comunicaciones.


### 4.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

De acuerdo al OCDE<sup>2</sup>, el Producto Interno bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. Este indicador también mide los ingresos obtenidos de dicha producción, o la cantidad total gastada en bienes y servicios (menos importaciones). Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) para el Cuarto Trimestre de 2025 publicado por el DANE<sup>3</sup> el 16 de febrero de 2026, se presenta la siguiente información con respecto a la Economía Colombiana, así:

<sup>1</sup> <https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sector%20econ%C3%B3mico>

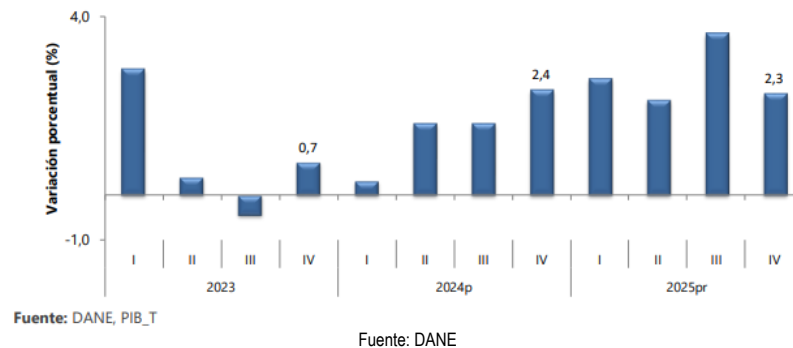
<sup>2</sup> <https://www.oecd.org/espanol/estadisticas/pib-espanol.htm>

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV




El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	9,9	11,5	4,6
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,7</b>	<b>2,3</b>	<b>-0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,6</b>	<b>2,3</b>	<b>0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T


Fuente: DANE

Para el año 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes Comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 4,4%
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- **Educación crece 1,9%.**
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
<b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>	<b>4,5</b>	<b>4,8</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

Fuente: DANE


#### 4.2.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

De acuerdo al Banco de la República<sup>4</sup>, el índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De acuerdo al DANE<sup>5</sup> en su más reciente boletín técnico publicado el 09 de abril de 2026, en el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

<sup>4</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

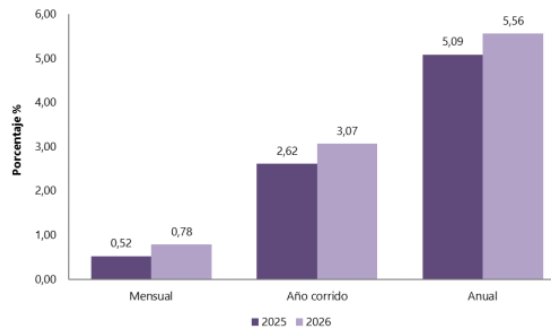
<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Marzo 2025 - 2026


Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,88	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

### 4.2.3 ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR – IPP

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

De acuerdo al Banco de la República<sup>6</sup>, el Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final. Es así que, tomando como referencia el al Boletín Técnico publicado por el DANE<sup>7</sup> del 9 de abril de 2026, el IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

**Tabla 1. IPP Producción Nacional**  
Variación mensual  
Marzo 2026pr

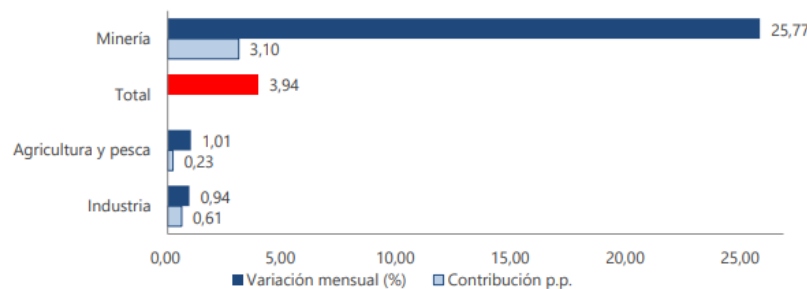
Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Mar 2025 / Feb 2025	Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	-0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	-0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP

Fuente: DANE

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

**Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU**  
Rev.4.0 A.C  
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Fuente: DANE


#### 4.2.4 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS – EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Para conocer el comportamiento de este indicador, el Boletín Técnico publicado por el DANE<sup>8</sup> el 16 de abril de 2026, indica que, en febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

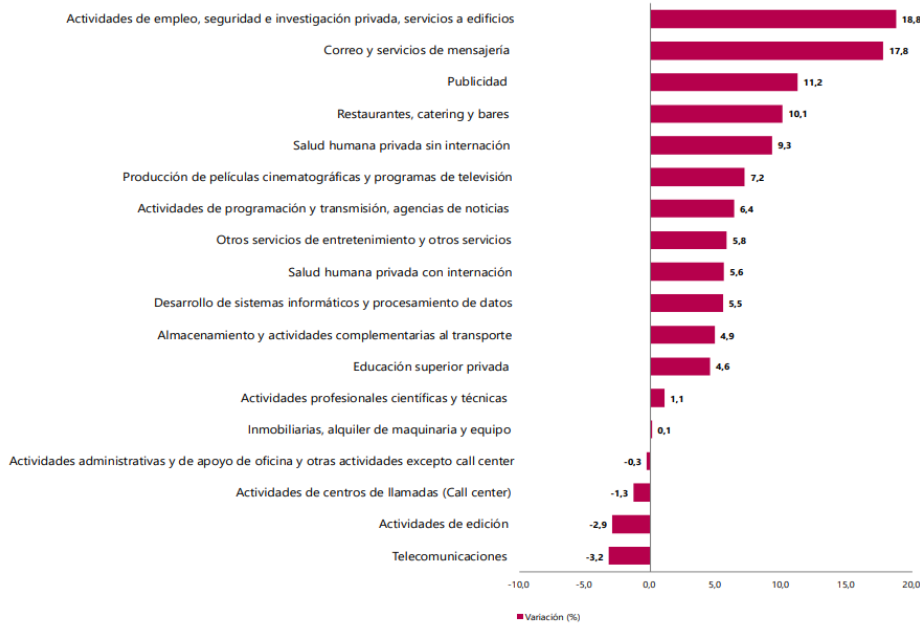
<sup>6</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-del-productor-ipp>

<sup>7</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-mar2026.pdf>

<sup>8</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-feb2026.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional  
Febrero 2026<sup>P</sup> / febrero 2025**



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE

#### 4.2.5 EL SECTOR DE SEGURIDAD: ACTUALIDAD, ANÁLISIS Y COSTOS


De acuerdo a la nota periodística de La República<sup>9</sup>, el negocio de la seguridad ya migró de tecnologías básicas como radios, alarmas y cámaras de vigilancia hacia herramientas que integran inteligencia artificial. La presente era exige anticiparse, no solo reaccionar; de ahí que en el gremio se repita un mismo mantra: modernizar para ganar y no desaparecer.

En medio de ese contexto, hay una lista de 10 empresas que sobresalen por sus ingresos y lideran el negocio entre las cerca de 1.000 que, según la Superintendencia de Vigilancia, operan en el segmento de vigilancia con y sin arma. Esas compañías se mueven dentro de un sector que, de acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios, elaborada por el Dane, movió más de 41 billones en 2024.

La primera en este escalafón en Vigilancia y Seguridad LTDA, con una facturación que, con corte a 2024, totalizó \$1,09 billones y fue por mucha diferencia la que más vendió.

En la segunda casilla se ubicó GS4 Secure Solutions, con ingresos por \$506.567 millones; y el podio lo complementa Fortox, con \$447.965 millones.

<sup>9</sup> <https://www.larepublica.co/empresas/empresas-de-vigilancia-que-no-implimente-herramientas-tecnologicas-desapareceran-4371541>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

En la mitad de la lista aparecen: Prosegur (\$443.371 millones), Seguridad Superior (\$428.973 millones), Seguridad Atlas (\$426.557 millones) y Securitas Colombia (\$423.991 millones).

La clasificación la cierran con empresas del sector como: Expertos en Seguridad (\$351.224 millones), Seguridad Nápoles (\$344.908 millones) y Olimpo Seguridad (\$344.106 millones).

#### TOP 10 DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA MÁS GRANDES

Empresa	Ingresos (Corte 2024)	Departamentos con presencia	Ciudad de domicilio
1  VISE	\$1,09 billones	19	Bogotá
2  GAS	\$506.567 millones	10	Bogotá
3  FORTOX SECURITY GROUP	\$447.965 millones	12	Cali
4  PROSEGUR	\$443.371 millones	32	Bogotá
5  SEGURIDAD Superior	\$428.973 millones	21	Bogotá
6  Grupo ATLAS De Seguridad Integral	\$426.557 millones	17	Cali
7  Securitas	\$423.991 millones	6	Bogotá
8  EXPERTOS	\$351.224 millones	15	Medellín
9  Seguridad Nápoles	\$344.908 millones	20	Bogotá
10  OLIMPO SEGURIDAD PRIVADA	\$344.106 millones	6	Cali

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR

Fuente: Sondeo LR




Parte del músculo financiero de las empresas de vigilancia deberá destinarse a la inversión, de manera que puedan prepararse para una atmósfera más exigente.

Las necesidades han evolucionado; siglos atrás, con el inicio de la urbanización, el servicio arrancó con las rondas nocturnas y aquellos célebres personajes conocidos como los 'serenos'. Pero las modalidades para vulnerar residencias y empresas evolucionaron y los prestadores del servicio de vigilancia han tenido que responder.

En el presente punto de la historia, todas las compañías del renglón deberían estar montadas en la ola de la seguridad inteligente (Securtech), en la que predominan instrumentos como la IA, la analítica de video, reconocimiento facial y de comportamiento, drones, sensores y hasta Internet de las Cosas, IoT.

Predecir un robo y neutralizar a quienes pretenden cometerlo puede evitar pérdidas, ahorrar reacciones por la fuerza (que aumentan los riesgos para todos los actores en escena) y trámites engorrosos para cobrar seguros.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05


En el caso de una empresa, perder activos valiosos para la operación puede ser más riesgoso ante la paralización de las operaciones. Todo esto entra en la matriz de riesgos que los potenciales clientes ya tienen en cuenta para contratar, renovar o cambiar al proveedor de la vigilancia.

Los informes sectoriales exponen que las empresas de este gremio en Colombia están en la transición. Sin embargo, el avance no es homogéneo y muchas todavía funcionan con el tradicional vigilante dotado solo con radio, libreta y, en ocasiones, con un acompañante canino. Estos jugadores más pequeños, por ejemplo, atienden a clientes que no pueden o se rehúsan a pagar más por el valor tecnológico agregado.

#### 4.3 ASPECTOS TÉCNICO

Las empresas que hacen parte del sector de la vigilancia, disponen de diversos protocolos de operaciones enfocados a cada grupo de clientes a saber, ya sea este financiero, residencial, entre otros. A pesar de que el componente mayoritario del servicio es el recurso humano debidamente calificado y entrenado para estas labores, el sector cuenta con tecnología de última generación, representada en las TIC, donde adicionalmente se ofrecen al mercado servicios especializados en video cámaras, alarmas, sistemas digitales y demás aspectos de control que facilitan la realización de su objeto misional, el cual es garantizar a los clientes tanto su protección como la de los bienes de su propiedad o a su cargo.

- TARIFAS:** Las tarifas que se establezcan para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994). En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007), además, La superintendencia de vigilancia y seguridad privada estableció mediante **CIRCULAR EXTERNA N.º 20251300000115CS** del 30 de diciembre de 2025, el régimen mínimo de tarifas para la vigencia 2026.
- ARMAS:** Las armas y municiones para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Por armas de fuego se entienden las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química (artículo 6º del Decreto 2535 de 1993). Las armas pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles y no sean portadas. Según lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicione o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 9º del citado decreto.
- ARMAS DE DEFENSA PERSONAL:** Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Pueden ser: **1.** Revólveres y pistolas que tengan calibre máximo 9.652 mm (38 pulgadas) y longitud Máxima de cañón 15.24 cm (6 pulgadas). **2.** Pistolas que tengan funcionamiento por repetición o semiautomática. La capacidad en el proveedor de la pistola no debe ser superior a nueve (9) cartuchos, con excepción de las que originalmente sean calibre 22, caso en el cual se amplía a diez (10) cartuchos. **3.** Carabinas calibre 22 s, 22L, 22L.R., no automáticas y escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas. **Nota:** El armamento o cualquier instrumento fabricado con el propósito de causar amenaza, lesión o muerte deberá

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

ser de exclusiva propiedad de la empresa prestadora del SVSP (artículo 95, inciso 2° del Decreto 356 de 1994) y podrá usarse en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina.


Toda persona que preste servicio armado de vigilancia y seguridad privada deberá ser capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- MEDIOS TECNOLÓGICOS:** El capital de la sociedad, el monto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y demás aspectos se rigen por las disposiciones establecidas para las empresas de servicios sin armas. El artículo 30 del Decreto 2187 de 2001 dispuso que “sin perjuicio de los requisitos establecidos para los Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos deberán describir y relacionar ante la SuperVigilancia los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la SuperVigilancia”.
- OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Es necesario acreditar la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana. La Resolución 2600 de 2003, expedida por la SuperVigilancia, desarrolló y reglamentó los aspectos relacionados con este servicio precisando los cargos relacionados: Operador de medio tecnológico, técnico de medio tecnológico, supervisor de medio tecnológico. Para desempeñar la función de operador, técnico o supervisor de medio tecnológico en VSP es requisito fundamental haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en VSP, debidamente autorizados por la SuperVigilancia, el curso de introducción. Las materias deben corresponder a las tareas para desarrollar por la persona que recibe la capacitación y al objetivo del SVSP. Estos cursos básicos, especializaciones y actualizaciones podrán ser dictados por las escuelas de capacitación y/o departamentos de capacitación autorizados por la Supervigilancia.
- CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 356 de 1994, sobre CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realizan el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función. Siendo preciso mencionar que en ningún caso podrá versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so penas de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y además normas que lo modifiquen, sustituya o adicione.

Cabe mencionar, las normas generales establecidas sobre el tema en mención que indica el Decreto 356 de 1994 Estatuto General de Vigilancia y Seguridad Privada:

“Artículo 64°.- Capacitación y entrenamiento. Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada son responsables por la capacitación profesional y el entrenamiento del personal que contraten para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados. Estos deberán desarrollar capacitación y entrenamiento al interior de su empresa, estableciendo un departamento de capacitación y dando cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, o exigir al personal el desarrollo de cursos en las escuelas de capacitación y entrenamiento aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Artículo 65°.- Programas de capacitación. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que adelanten programas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deben informar previamente a la

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Superintendencia sobre el contenido de los programas que van a desarrollar los medios que van a utilizar, el personal que será capacitar y el lugar en el cual se impartirá la capacitación o instrucción.

Parágrafo. - La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá ejercer el control, inspección y vigilancia sobre el desarrollo de estos programas de manera que se garantice el cumplimiento de las normas legales y la seguridad pública.”

#### 4.4 ASPECTOS REGULATORIOS


La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fue regulada mediante el Decreto 1667 de 1966 "Estatuto Orgánico de la Policía", en cuyo artículo 15 se facultó a la Policía Nacional para emitir conceptos favorables para la prestación de los servicios de vigilancia privada. Posteriormente, se expidió el Decreto 2347 de 1971, por medio del cual se autorizó al Ministerio de Defensa a expedir licencias de funcionamiento a las compañías de vigilancia. Posteriormente dichas normas fueron derogadas por el Decreto 2137 de 1983, el cual le otorgó la vigilancia de las empresas de seguridad privada a la Dirección de Policía Judicial e Investigación. Sin embargo, esta norma fue derogada por la Ley 62 de 1993; a su vez, dieron los primeros pasos para la generación de un estatuto que vinculara a los entes de vigilancia y seguridad privada, el cual fuera reglamentado por el Decreto 848 de 1990 del Ministerio de Defensa, por medio del cual se creó el "Estatuto de Vigilancia Privada".

A través de la expedición de la Ley 62 de 1993 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concebida como un organismo del orden nacional de carácter técnico, con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Mindefensa. Su misión es "ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de asegurar la confianza pública en los mismos, velar porque esta prestación sea eficaz, técnica y profesional y garantizar que estos servicios contribuyan a prevenir el delito". Una vez definida la misión y funciones de la entidad y la población objetivo, el gobierno asigna los recursos monetarios y el capital humano para el ejercicio de la actividad encomendada.

A partir de 1993 se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de ese año le confiere al Presidente de la República facultades extraordinarias y por medio de éstas se legisla lo concerniente a las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada y el uso de armas. Dicha ley fue complementada con la Ley 62 del mismo año, con la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, encargada de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas/ naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley."

Una vez creada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto- Ley 356 de 1994), el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario es el marco legal que rige el sector hasta la fecha. Este Decreto Ley, en su Título V de los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, establece que el Objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades."

El Estatuto establece que la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente se podrán realizar mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana (Art. 3 Decreto- Ley 356 de 1994).

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

La gama de productos y servicios que el sector puede ofrecer está limitada a dos categorías:

**Servicios para la autoprotección de personas** sin obtener lucro de ellas, como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.

**Servicios para prestar a terceros** que pueden ser remunerados como la vigilancia con armas o con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas, comercialización, instalación y utilización de equipos tecnológicos de seguridad y transporte de valores.

Posteriormente, el Decreto 0356 de 1994 reglamentó el Estatuto de vigilancia y seguridad privada con el objeto de establecer un marco para la prestación por particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Con respecto al presente proceso de contratación, está sometido a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, Resolución 13791 del 21 de diciembre de 1988, Resolución 777 del 14 de febrero de 1995, Decreto 1910 del 21 de octubre de 1996, Decreto 988 del 7 de abril de 1997, Resolución 1403 de 2007, Decreto 1079 de 2015, Decreto 173 de 2001, y aquellos que adicionen, complementen o sustituyan, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

## 4.5 ASPECTOS FINANCIEROS

### 4.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA


La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que el Fondo Nacional de Estupefacientes realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros, que se tomarán a través de un muestreo representativo con las cifras de los estados financieros registrados en el SIREM (Sistema de Información y Riesgos Empresariales o en el SECOP) y serán los exigibles para el presente proceso de contratación.

Para este caso se toma la información registrada en El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM del año 2024, de las empresas del sector con el código CIIU N8010-N8020 arrojando un total de 26 empresas y se calcula la media del indicador de acuerdo con el balance de cada uno de los proveedores, histograma que se relaciona a continuación

#### A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,80	3	11,54%	100,00%	88,46%
1,00	1	15,38%	100,00%	84,62%

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

1,30	1	19,23%	100,00%	80,77%
1,50	1	23,08%	100,00%	76,92%
1,80	3	34,62%	100,00%	65,38%
1,90	1	38,46%	100,00%	61,54%
2,00	0	38,46%	100,00%	61,54%
<b>2,50</b>	<b>2</b>	<b>46,15%</b>	<b>100,00%</b>	<b>53,85%</b>
2,80	0	46,15%	100,00%	53,85%
3,00	1	50,00%	100,00%	50,00%
3,20	0	50,00%	100,00%	50,00%
3,50	0	50,00%	100,00%	50,00%
3,80	0	50,00%	100,00%	50,00%
4,00	2	57,69%	100,00%	42,31%
y mayor...	11	100,00%	100,00%	0,00%

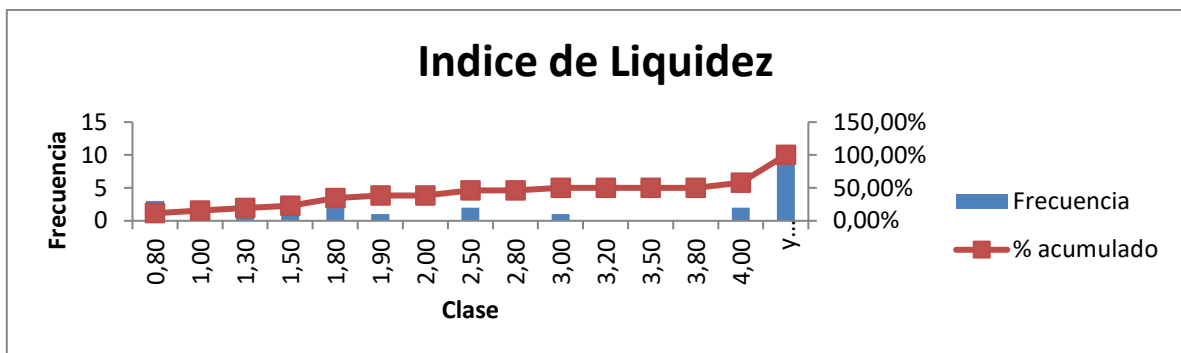



Gráfico N° 01. Histograma de índice de Liquidez. Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **2,50 o mayor** se está dando participación al 53,85% de las empresas de la muestra.

## B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,15	1	3,85%	100,00%	96,15%
0,24	1	7,69%	100,00%	92,31%
0,33	2	15,38%	100,00%	84,62%
0,38	3	26,92%	100,00%	73,08%
0,4	1	30,77%	100,00%	69,23%
<b>0,42</b>	<b>1</b>	<b>34,62%</b>	<b>100,00%</b>	<b>65,38%</b>
0,45	1	38,46%	100,00%	61,54%
0,5	3	50,00%	100,00%	50,00%
0,53	1	53,85%	100,00%	46,15%
0,58	2	61,54%	100,00%	38,46%
0,6	2	69,23%	100,00%	30,77%
0,63	0	69,23%	100,00%	30,77%
0,68	1	73,08%	100,00%	26,92%
0,7	0	73,08%	100,00%	26,92%

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

y mayor... 7 100,00% 100,00% 0,00%

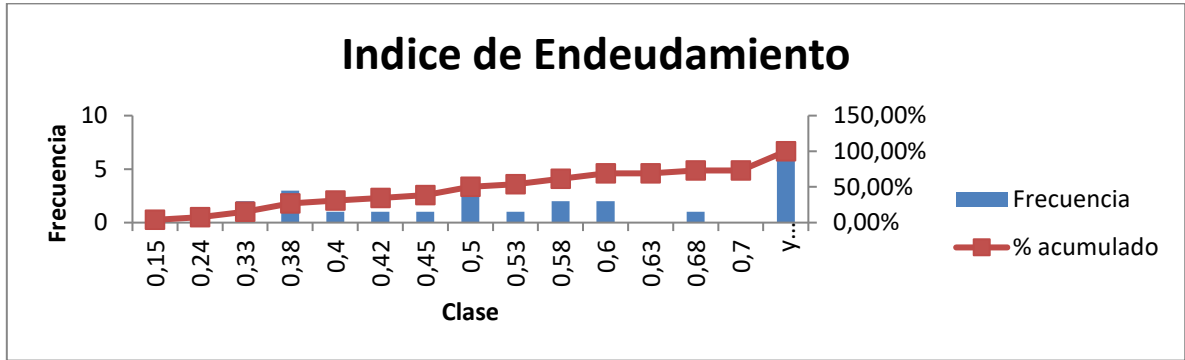
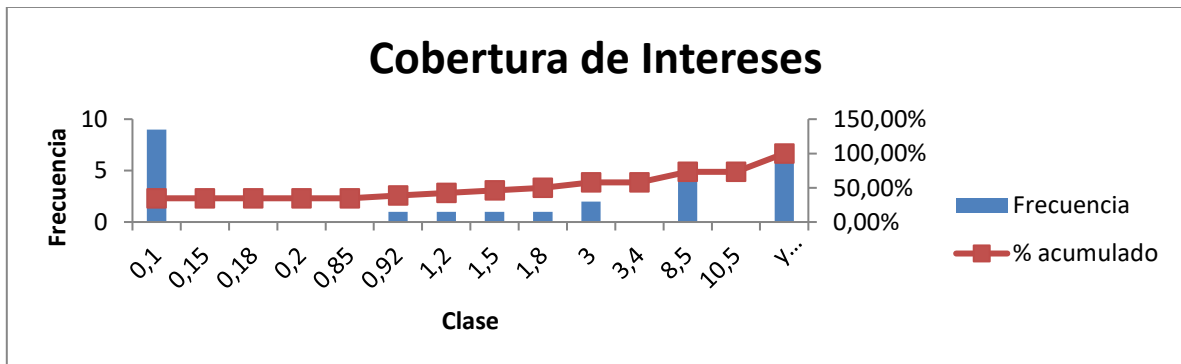



Gráfico N° 02. Histograma de índice de endeudamiento. Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,42 o menor** se está dando participación al 65,38% de las empresas de la muestra.

### C. ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,1	9	34,62%	100,00%	65,38%
0,15	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,18	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,2	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,85	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,92	1	38,46%	100,00%	61,54%
1,2	1	42,31%	100,00%	57,69%
1,5	1	46,15%	100,00%	53,85%
1,8	1	50,00%	100,00%	50,00%
3	2	57,69%	100,00%	42,31%
3,4	0	57,69%	100,00%	42,31%
8,5	4	73,08%	100,00%	26,92%
10,5	0	73,08%	100,00%	26,92%
y mayor...	7	100,00%	100,00%	0,00%



	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

**Gráfico N° 03.** Histograma de índice de cobertura de intereses **Fuente:** GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,92 o mayor** se está dando participación al 61,54% de las empresas de la muestra.

#### 4.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL


La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se definen los siguientes indicadores para determinar la capacidad organizacional de los proponentes teniendo en cuenta que un factor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, se tomarán a través de un muestreo representativo con las cifras de los estados financieros registrados en el SIREM (Sistema de Información y Riesgos Empresariales o en el SECOP) y serán los exigibles para el presente proceso de contratación.

Para el año 2024 de las empresas del sector con el código CIU N8010-N8020 arrojando un total de 26 empresas y se calcula la media del indicador de acuerdo al balance de cada uno de los proveedores, histograma que se relaciona a continuación:

#### A. ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,01	5	19,23%	100,00%	80,77%
0,03	1	23,08%	100,00%	76,92%
0,05	1	26,92%	100,00%	73,08%
<b>0,08</b>	<b>3</b>	<b>38,46%</b>	<b>100,00%</b>	<b>61,54%</b>
0,15	4	53,85%	100,00%	46,15%
0,18	0	53,85%	100,00%	46,15%
0,2	2	61,54%	100,00%	38,46%
0,25	0	61,54%	100,00%	38,46%
0,3	3	73,08%	100,00%	26,92%
0,5	1	76,92%	100,00%	23,08%
y mayor...	6	100,00%	100,00%	0,00%

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

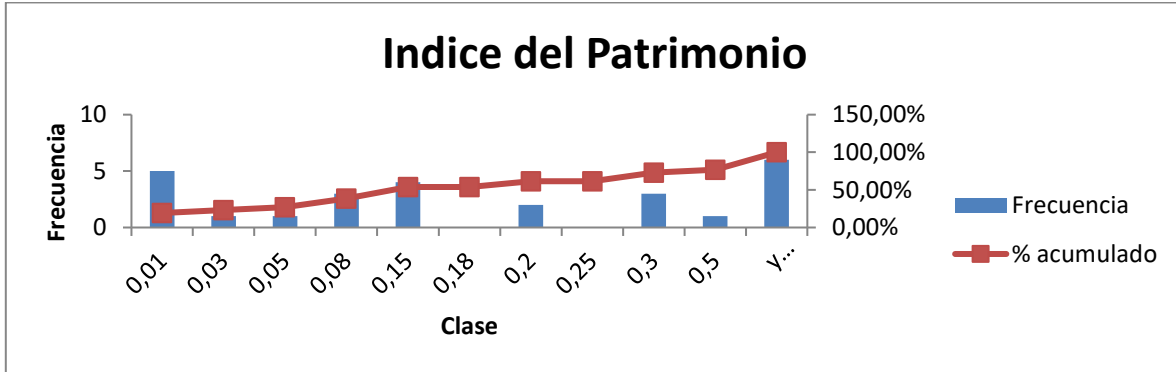


Gráfico N° 04. Histograma Índice de Rentabilidad sobre patrimonio Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,08 o mayor** se está dando participación al 61,54% de las empresas de la muestra, esto con el fin que tengan mayor participación en el proceso.

#### B. ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,01	4	15,38%	100,00%	84,62%
0,02	0	15,38%	100,00%	84,62%
0,03	2	23,08%	100,00%	76,92%
0,04	1	26,92%	100,00%	73,08%
<b>0,09</b>	<b>7</b>	<b>53,85%</b>	<b>100,00%</b>	<b>46,15%</b>
0,095	0	53,85%	100,00%	46,15%
0,11	1	57,69%	100,00%	42,31%
0,13	2	65,38%	100,00%	34,62%
0,15	1	69,23%	100,00%	30,77%
y mayor...	8	100,00%	100,00%	0,00%

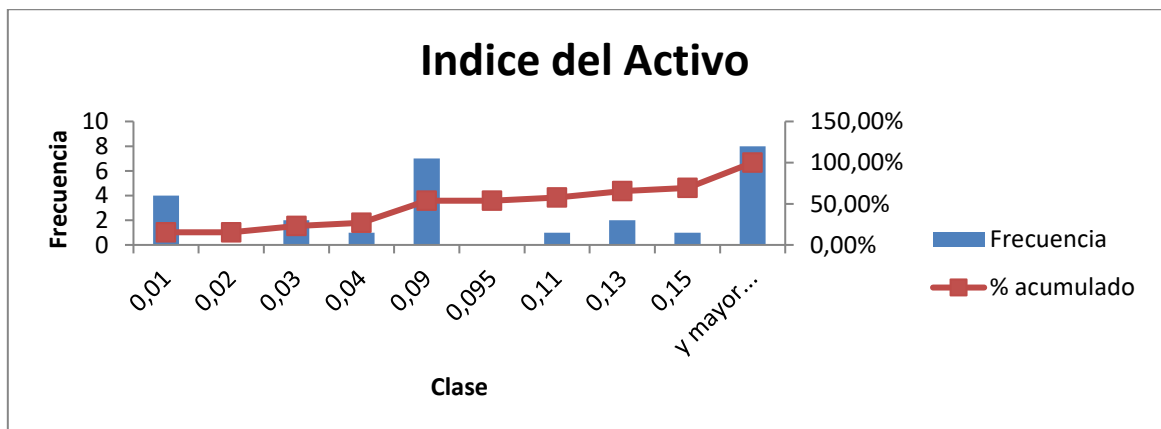



Gráfico N° 05. Histograma Índice de Rentabilidad sobre activos Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,09 o mayor** se está dando participación al 46,15% de las empresas de la muestra.

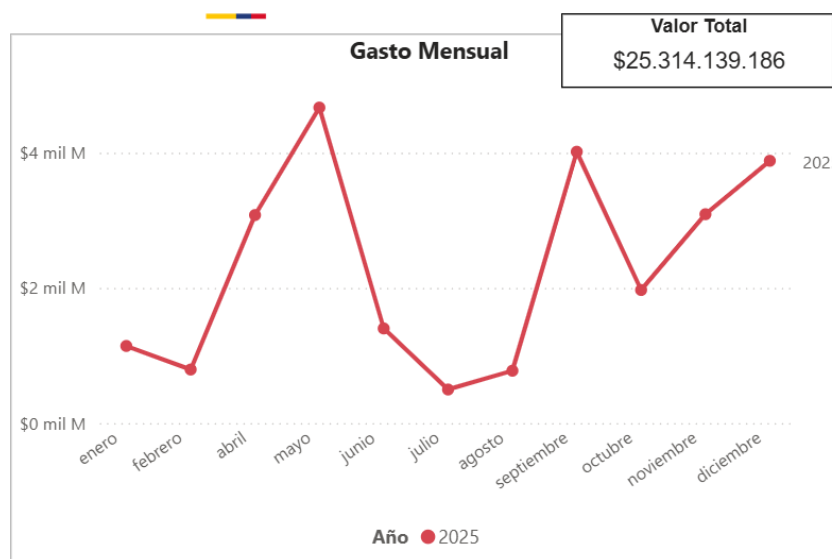
	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05


#### 4.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El principal fin por el cual se realiza el análisis o estudio de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio, en este caso, al cual va dirigido el proceso objeto del actual estudio. Siendo así, se realizó el análisis de la oferta para identificar los posibles proveedores, encontrándose así que en el mercado a nacional se cuenta con variedad de proveedores que ofrecen los bienes y servicios requeridos en el proceso de selección.

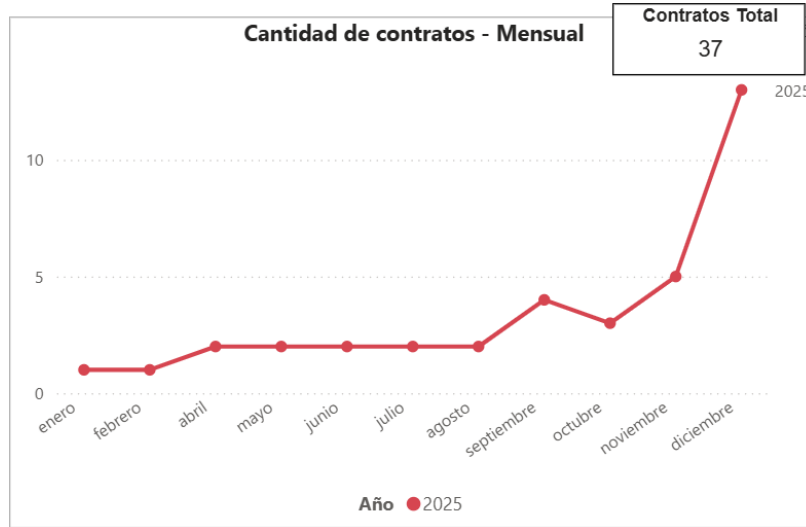
Siendo así, tomando como referencia el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP II), el FNE realizó la búsqueda de datos en el portal efectuando un filtro con los códigos UNSPSC asignado para el presente proceso de contratación, con el fin de validar precios, cantidades y proveedores de los procesos efectuados por las Entidades Públicas durante toda la vigencia 2025 para el modelo de contratación del actual proceso (*Selección abreviada subasta inversa*), que permitieron reconocer el comportamiento del mercado y la oferta.

- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: (I) **461716** – Equipo de vigilancia y detección; (II) **921215** – Servicios de guardias; (III) **921217** – Servicios de sistemas de seguridad
  - Filtro de año: 2025.
  - Ubicación: Bogotá D.C
- I. Se evidencia un valor total estimado de contratación de \$ 25.314.139.186 a nivel local bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa para la prestación de servicios por parte de Vigilancia y Seguridad, durante la vigencia 2025.



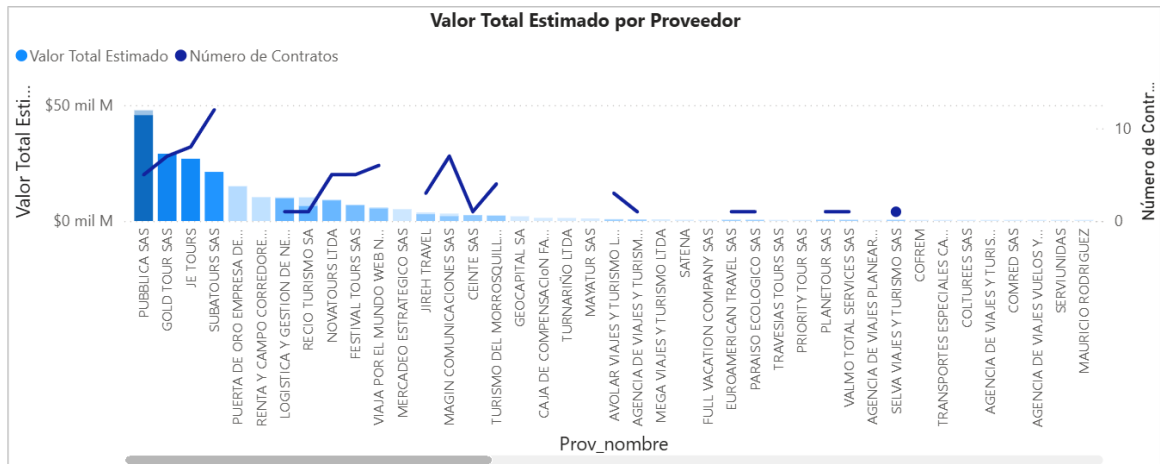
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

II. 37 contratos fueron adjudicados por Selección Abreviada Subasta Inversa para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en la vigencia 2025.



Fuente: MAECP


III. 24 proveedores se adjudicaron con contratos bajo la mencionada modalidad de contratación para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.



Fuente: MAECP

• **IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES PROVEEDORES**

A través de la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, se identificó los potenciales proveedores del servicio a contratar para el presente proceso, los cuales se adjudicaron con contratos similares y bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa. A continuación, se relaciona la lista con los 5 primeros proveedores identificados, junto el número de contratos y el valor total de contratación.


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

ítem	Proveedor	Cantidad de Contratos Adjudicados	Valor total de los Contratos
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	4	\$ 3.627.981.734
2	GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	4	\$ 2.489.175.405
3	AXON TECH SAS	3	\$ 988.470.143
4	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	2	\$ 3.078.676.318
5	TECNISEG DE COLOMBIA LTDA	2	\$ 2.818.363.500

#### 4.7 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente en SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realizó el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda fue durante toda la vigencia 2025. Es así que, se identificó los diferentes procesos, valores, descripciones, duración y demás información adelantada por algunas Entidades a nivel local relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

Número de Proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Duración del Contrato	Presupuesto Estimado Total
<b>FDLUSA-SASI-001-2025</b>	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.	Selección abreviada subasta inversa	7 (Meses)	1.094.252.166 COP


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

<b>SASI-002-2025</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL.	Selección abreviada subasta inversa	225 (Días)	655.239.743 COP
<b>FDLC-SASI-001-2025</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS QUE LEGALMENTE ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.	Selección abreviada subasta inversa	226 (Días)	1.357.064.613 COP

Se puede evidenciar que hay entidades que adelantan sus procesos de selección, sin embargo, al revisar los procesos de las mismas, se encontró que las especificaciones técnicas varían de las requeridas por el Fondo, por lo tanto, los valores unitarios de estos procesos no se tendrán en cuenta para estimar el valor del contrato a celebrar.

Por otro lado, con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes para el respectivo proceso, a continuación, se enuncia la más reciente contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad:

<b>Año</b>	<b>Contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor del Contrato</b>	<b>Contratista</b>
------------	-----------------	---------------	---------------------------	--------------------

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

2023	MSPS-1517-2023	Prestar servicio de vigilancia y seguridad a los inmuebles a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social <i>(Incluido el FNE)</i>	\$ 978.347.420,79 (Presupuesto FNE)	UNION TEMPORAL SN MINSALUD 2023
------	----------------	--	--	---------------------------------------

#### 4.8 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El término MiPymes involucra a tres diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Tomando como referencia el más reciente Boletín Técnico<sup>10</sup> de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicado por el DANE el 13 de marzo de 2026 para el Cuarto Trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades<sup>1</sup> IV Trimestre (2025<sup>P</sup>/2024)**




Fuente: DANE, EMICRON

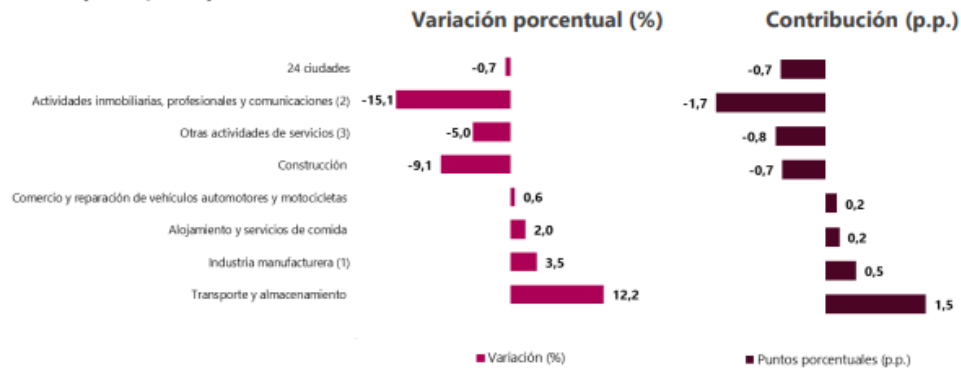
Fuente: DANE

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

<sup>10</sup> <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/boi-EMICRON-IVtrim2025.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades<sup>1</sup>**  
**III Trimestre (2025<sup>P</sup>/2024)**



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación del personal ocupado en los micronegocios.

**Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
**24 Ciudades<sup>1</sup>**  
**IV Trimestre (2025<sup>P</sup>/2024)**




Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE

Por lo anterior, es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para MiPymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.9 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país.

- **Desplazados por la Violencia**

Según un reporte entregado por La Defensoría del Pueblo<sup>11</sup>, entre el 1 de enero y el 30 de mayo de 2025, al menos 77.719 personas en Colombia fueron víctimas de desplazamiento forzado debido a la violencia armada. Esta cifra representa una grave violación a sus derechos a la permanencia en el territorio, a la vida digna y a la seguridad, siendo la región del Catatumbo una de las más afectadas.


De las personas desplazadas, **68.347 provienen del Catatumbo**, una zona históricamente golpeada por el conflicto armado y la presencia de grupos armados ilegales. La persistencia de la violencia en esta región mantiene a más de **11.000 personas en situación de confinamiento**, lo que representa un riesgo constante para la población civil y un desafío significativo para la garantía de sus derechos fundamentales.

Tan solo en mayo, 1.746 personas se vieron forzadas a abandonar sus hogares en departamentos como Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Guaviare. Adicionalmente, 8.123 personas fueron sometidas a confinamiento en Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Nariño y Cauca, limitando gravemente su acceso a derechos esenciales como la educación, la salud, la alimentación y la participación comunitaria.

Movimientos migratorios mixtos: de acuerdo a la Defensoría del Pueblo, Hasta el 30 de mayo de 2025, un total de 28.756 mujeres, 28.579 hombres y 15.364 niños, niñas y adolescentes han transitado por el territorio colombiano en situación de irregularidad migratoria. La mayoría de estas personas provienen de Venezuela, Ecuador, India, Haití y Perú, y enfrentan múltiples riesgos durante su tránsito por el país.

En lo que respecta a la migración inversa, la cifra continúa en aumento: 10.246 personas migrantes han ingresado al país tras no lograr su propósito de llegar a Estados Unidos, y ahora buscan retornar a sus países de origen. Este fenómeno plantea nuevos desafíos humanitarios y de protección. La Defensoría del Pueblo ha advertido sobre los graves riesgos que enfrentan estas personas, muchas de las cuales han sido abandonadas en rutas clandestinas sin ningún tipo de control ni protección, vulnerando sus derechos a la vida, la integridad y la salud. Por ello, la entidad ha instado a las autoridades competentes a implementar de forma inmediata planes integrales de atención y protección, con el fin de evitar una crisis humanitaria y garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes, especialmente de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad

Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

- **Población en Pobreza Extrema**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Comité de Expertos en Pobreza publicaron el 24 de julio de 2025 las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema al año 2024. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$ 435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$ 2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.


**Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)  
Total nacional y grandes dominios  
Años 2023 a 2024**

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras <sup>4</sup>	414.314	434.323	4,83

**Fuente:** DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Fuente: DANE

Por otro lado, en 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de \$227.220, que equivale a un crecimiento de 3,83% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$218.846. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de \$908.880. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de \$890.924.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

**Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)**  
**Total nacional y grandes dominios**  
**Años 2023 a 2024**

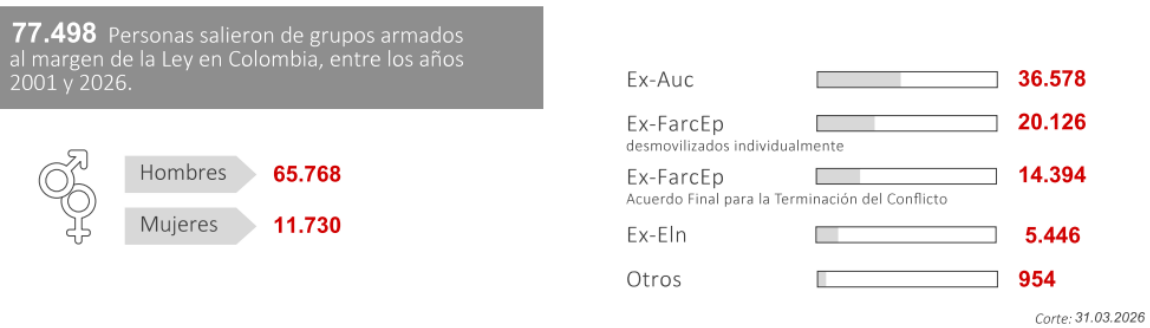
Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	218.846	227.220	3,83
Cabeceras	234.425	242.389	3,40
Centros poblados y rural disperso	166.677	176.154	5,69
13 ciudades y A.M.	247.143	256.922	3,96
Otras cabeceras <sup>6</sup>	217.163	222.730	2,56

**Fuente:** DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.  
Fuente: DANE

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación**


La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La Agencia Nacional de Reincorporación y la Normalización (ARN) es la Entidad que en Colombia lidera y coordina el diseño e implementación de la política pública de reintegración y reincorporación, así como su gestión territorial, contribuyendo a la convivencia, la cultura de la legalidad y la reconciliación y el desarrollo sostenible. En su más reciente reporte mensual ARN En Cifras13, con fecha de corte del 31 de marzo de 2026, indica que 77.498 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2026, de los cuales 65.768 son hombres y 11.730 mujeres, de los siguientes grupos armados:



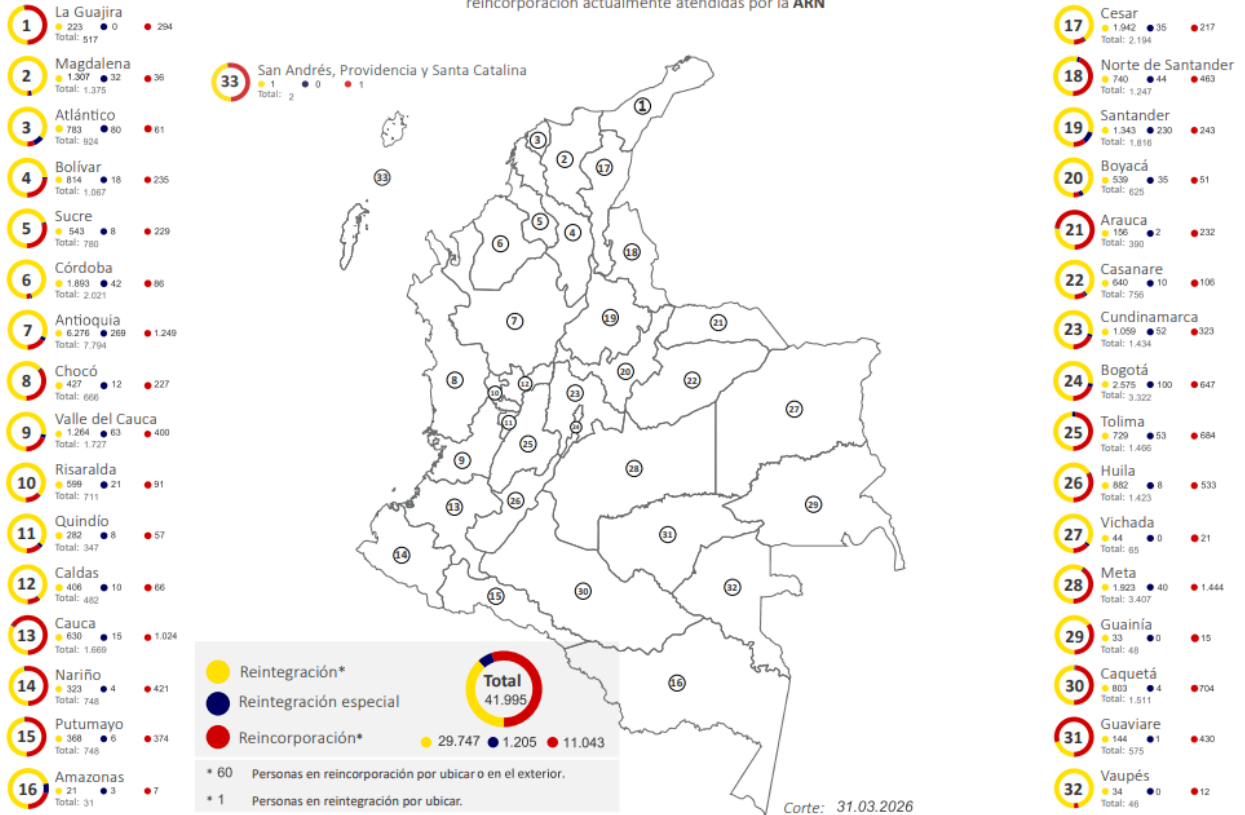
Fuente: ARN

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamento de Colombia de la siguiente manera:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05


### Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.671 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 28.433 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte de marzo de 2026.
- 1.337 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 20.266 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- 2.634 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.03.2026

Fuente: ARN

Dentro del estudio del sector realizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.


De la consulta generada, no se recibió respuesta al cumplimiento de este criterio. Por esta razón NO se recomienda incluir la obligación para el contratista respecto de lo establecido en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Nacional de Estupefacientes verificó la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, estableciéndose que en la actualidad no se encuentra vigente o no se cuenta con AMP. Surtida la revisión y en cumplimiento del Decreto 310 de 2018 el cual en su artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala que:

*“Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar **las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios** con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.(Negrilla fuera de texto)*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP. (...)*”

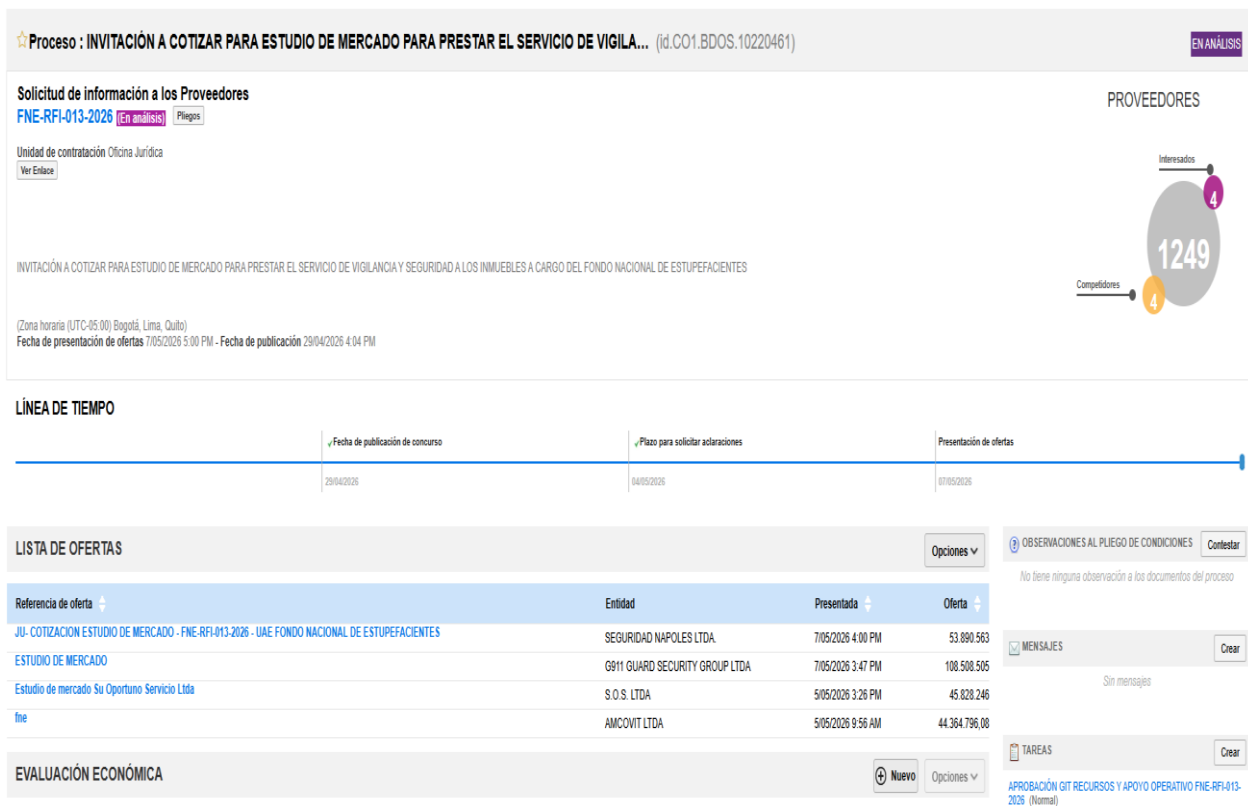
## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## 5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la plataforma SECOP II y correo electrónico se realizó la solicitud de cotizaciones a las empresas y/o personas naturales mencionadas en el estudio de la oferta.

La publicación de la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II se realizó el día 29 de abril de 2026 bajo el número FNE-RFI-013-2026, y la fecha límite de recepción de las mismas fue hasta el 07 de mayo de 2026 a las 05:00 pm, de la siguiente manera:



**Proceso : INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA...** (id.CO1.BDOS.10220461) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores  
FNE-RFI-013-2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación Oficina Jurídica  
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

Interesados: 1249  
Competidores: 4

INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS INMUEBLES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFICIENTES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 7/05/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 29/04/2026 4:04 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
29/04/2026	04/05/2026	07/05/2026

**LISTA DE OFERTAS** Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
JU- COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO - FNE-RFI-013-2026 - UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFICIENTES	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	7/05/2026 4:00 PM	53.890.563
ESTUDIO DE MERCADO	GB11 GUARD SECURITY GROUP LTDA.	7/05/2026 3:47 PM	108.508.505
Estudio de mercado Su Oportuno Servicio Ltda	S.O.S. LTDA	5/05/2026 3:26 PM	45.828.246
fine	AMCOVIT LTDA	5/05/2026 9:56 AM	44.364.796.00

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** Nuevo Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar  
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear  
Sin mensajes


TAREAS Crear  
APROBACIÓN GIT RECURSOS Y APOYO OPERATIVO FNE-RFI-013-2026 (Normal)

Como se evidencia en la anterior imagen, al cierre del plazo de presentación, se recibieron un total de **cuatro (4)** cotizaciones por parte de los proveedores inscritos a través de la plataforma Secop II, las cuales sirvieron como insumo para establecer el estudio de mercado correspondiente.

- **CÁLCULO MEDIOS TECNOLÓGICOS**


Los medios tecnológicos solicitados y sus condiciones técnicas mínimas son los descritos a continuación:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

1	<p>Circuito cerrado de T.V para las instalaciones ubicadas en la Calle 25d # 100-12, que consta de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Veintiséis (26) Cámaras Domo IP 8 Megapixel (4K) / Lente 2.8 mm / 30 mts IR EXIR / Exterior IP67 / IK10 / WDR 120 dB / PoE / ACUSENSE (Evita Falsas Alarmas) / MicroSD / ONVIF</li> <li>2. Seis (6) Cámaras Ext Mini Bala 4mp D/N Lente 4mm Ir 30m 120db Metal H265 Ip66</li> <li>3. Tres (3) Cámaras Ext PTZ Lente 6mm 60Hz 50/60 fps. Sensor CMOS de barrido progresivo de 1 / 2.8" Zoom óptico de 32x y digital de 12x.</li> <li>4. NVR Compatible con calidad de las cámaras 36 canales</li> <li>5. Disco duro WD de 8TB / 5640RPM / Optimizado para Videovigilancia</li> <li>6. Dos (2) Monitores de 63" LCD IPS DLED 4K ÁNGULO DE VISIÓN 178° (H)/178° (V) 2 X HDMI 1 X VGA PARLANTE 2X10W</li> </ol> <p><i>Protocolos: TCP/IP, PPPoE, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, NFS, iSCSI. UPnP, HTTPS, ONVIF.</i></p> <p><i>Alimentación: 12 V cd (Fuente incluida pines)</i></p> <p><i>Consumo sin HDD 25W.</i></p> <p><i>Temperatura de operación -10°C a 55°C</i></p> <p><i>Dimensiones: 380 x 320 x 48 mm (W x D x H)</i></p> <p><i>Peso: 2 Kg sin HDD 264 / H .264+ / H.265/ H.265+.</i></p> <p><i>Soporta 32 canales + 2 CH IP HD-TVI:5 Megapixel a 12 fps</i></p> <p><i>HD-CVI 1080p a 30 fps</i></p> <p><i>ANALÓGICO:1200 TVL a 30 fps</i></p> <p><i>AHD:1080p a 30 fps.</i></p> <p><i>IP: 6 Megapixel a 12 fps</i></p> <p><i>Main stream: 5 Megapixel a 12 fps. / 4 Megapixel a 18.fps. / 3 Megapixel a 18 fps/ 1080P a 30 fps</i></p> <p><i>Entrada de video 32 ch.</i></p> <p><i>Salida de video: HDMI@1080p/VGA /CVBS aux</i></p> <p><i>Entrada de audio:4(RCA,2.0 V p-p 1KQ).</i></p> <p><i>Salida de audio: 1 (RCA, 2.0 V p-p 1KQ).</i></p> <p><i>También interfaz USB: 1 puerto versión 2.0 adelante / 1 puerto 3.0 atrás.</i></p> <p><i>Además de interfaz de red: 1puerto RJ45 10M/100M/1000M.</i></p> <p><i>Capacidad de almacenamiento HDD:2 @ 8TB.</i></p>	1
1	Servicio de comunicación troncalizado (avantel o similares)	3
2	Detector individual de metales portátiles	2
3	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	2
4	Linternas de mano recargables	3
5	Descargador de armas	1
6	Servicio de monitoreo remoto de alarma 7x24 conformada por 4 puntos de detección de movimiento y uno de apertura con su control y teclado	1


A continuación, se relacionan los precios ofertados por los proveedores para los **medios tecnológicos**:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Ítem	SERVICIO	Cantidad	COTIZACIÓN 1 - SEGURIDAD NAPOLES LTDA	COTIZACIÓN 2 - SU OPORTUNO SERVICIO LTDA (SOS LTDA)	COTIZACIÓN 3 - AMCOVIT LTDA	COTIZACIÓN 4 - G911 GUARD SECURITY GROUP LTDA
1	Circuito cerrado de T.V para las instalaciones ubicadas en la Calle 25d # 100-12	1	\$ 10,389,855	\$ 1,100,000	\$ 860,000	\$ 63,266,519
2	Servicio de comunicación troncalizado	3	\$ 600,000	\$ 270,000	\$ 450,000	\$ 240,000
3	Detector individual de metales portátiles	2	\$ 42,000	\$ 100,000	\$ 157,004	\$ 380,000
4	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	2	\$ 38,500	\$ 60,000	\$ 260,000	\$ 150,000
5	Linternas de mano recargables	3	\$ 39,375	\$ 60,000	\$ 234,000	\$ 120,000
6	Descargador de armas	1	\$ 87,500	\$ 110,000	\$ 130,000	\$ 150,000
7	Servicio de monitoreo remoto de alarma 7x24 conformada por 4 puntos de detección de movimiento y uno de apertura con su control y teclado	2	\$ 340,000	\$ 200,000	\$ 240,000	\$ 300,000

Como se observa en la relación anterior, existen marcadas diferencias en los valores por ítem entre una cotización y otra; es por eso que, con el fin de contemplar dentro del comportamiento del estudio de mercado todas las cotizaciones recibidas, la entidad opta por consultar la “*Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente*” y determina aplicar su numeral “**4.5.3.2. Desviación Estándar**”, considerando que está es la estadística que le permite a la entidad hacer un análisis compensado y sin inclinaciones a precios elevados o minúsculos. Esta media es una “*estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa.*”, y se aplica con el fin de contar con valores medios entre la variedad de cifras obtenida a través del estudio de mercado y que estos a su vez no se sean parcialmente bajos o parcialmente altos.

En tal sentido y según lo indica dicha media, se tomaron los 4 precios de referencia para cada uno de los ítems de los medios solicitado, luego, se calculó el promedio de cada uno de ellos, así como la desviación estándar. Posteriormente, se sumó el promedio calculado a la desviación estándar para obtener un precio techo y se restó el promedio a la desviación para obtener un precio piso. Finalmente, se excluyó aquellos precios que se encontraban por debajo del precio piso y por encima del precio techo, para así obtener el promedio ajustado. Así las cosas, una vez aplicada la Desviación Estándar a cada uno de los ítems por cada servicio, se obtuvo los siguientes promedios:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Ítem	SERVICIO	Cantidad	VALOR DEL SERVICIO MENSUAL CALCULADO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO CALCULADO
1	Circuito cerrado de T.V para las instalaciones ubicadas en la Calle 25d # 100-12	1	\$ 4.116.618	\$ 20.583.090
2	Servicio de comunicación troncalizado	3	\$ 320.000	\$ 1.600.000
3	Detector individual de metales portátiles	2	\$ 99.668	\$ 498.340
4	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	2	\$ 82.833	\$ 414.165
5	Linternas de mano recargables	3	\$ 73.125	\$ 365.625
6	Descargador de armas	1	\$ 120.000	\$ 600.000
7	Servicio de monitoreo remoto de alarma 7x24 conformada por 4 puntos de detección de movimiento y uno de apertura con su control y teclado	2	\$ 270.000	\$ 1.350.000
VALOR TOTAL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS			\$ 5,082,244 (Mensual)	\$ 25,411,220 (5 meses)


*Nota: los promedios cotizados en Secop fueron cotizados mensualmente, para el cálculo del servicio por los 5 meses fueron calculados utilizando el método "Desviación Estándar" descrito en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de CCE.*

Siendo así, el presupuesto oficial estimado para los "MEDIOS TECNOLÓGICOS" es hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 25.411.220)**, incluyendo el valor del AIU, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

- **CÁLCULO RECURSO HUMANO**

En cuanto al presupuesto del componente "RECURSO HUMANO", es importante precisar que estos no será objeto de subasta, teniendo en cuenta que el mismo fue establecido de acuerdo con las tarifas dispuestas por la Superintendencia de Vigilancia en la **Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 "TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026"**. Razón por la cual, los proponentes se limitarán a diligenciar la casilla correspondiente al recurso humano con los valores establecidos por la Entidad, so pena de rechazo, salvo que la oferta sea presentada por una cooperativa, caso en el cual tendrá que diligenciar el componente de recurso humano de acuerdo con el porcentaje de descuento dispuesto para ellas.

Siendo así, el presupuesto estimado para el Recurso Humano de la presente contratación se calculo de la siguiente manera:

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO	CANTIDAD (PUESTOS)
Vigilante 24 horas con arma LUN-DOM	2
Vigilante 8 horas sin arma LUN-VIE SIN Fest. (Recorredor)	1

**1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.**

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

<b>TARIFA</b>	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

**1.4 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS.**


Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado. Para para efectos de obtener el valor correspondiente, se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 a.m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 Horas Diurnas)	47,59%
7:00 p.m. a 6:00 a.m. (Turno de 11 Horas Nocturnas)	52,41%

**(((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85; 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)**

**Fuente:** Circular Externa N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 "TARIFAS MÍNIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Servicio de vigilancia 24 horas con arma LUN-DOM	Cantidad	Salario Mínimo	Tarifa Mínima Equivalente	Prima Seguro de Vida	Tripletas	Gasto Administración y Supervisión	Variable de Proporcionalidad	Días	Días que se prestará el servicio	Jornada Laboral	Número de Horas
	2	\$ 1,750,905	10.21	\$ 50	3	1.10	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Servicio de vigilancia 12 horas sin arma LUN-VIE SIN Fest.	Cantidad	Salario Mínimo	Tarifa Mínima Equivalente	Prima Seguro de Vida	Tripletas	Gasto Administración y Supervisión	Variable de Proporcionalidad	Días	Días que se prestará el servicio	Jornada Laboral	Número de Horas Requeridas
	1	\$ 1,750,905	10.21	\$ 50	3	1.08	0.4759	30	20	13	12


Valor Bruto Unitario Mensual	Valor Bruto Total Mensual	AIU Base IVA (10%)	IVA (19%)	VALOR TOTAL MENSUAL	Valor a Pagar del 01 de agosto 2026 al 31 de diciembre de 2026	VALOR TOTAL A PAGAR DE RECURSO HUMANO DEL 01 DE AGOSTO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
\$ 19,664,579	\$ 39,329,158	\$ 3,932,916	\$ 747,254	\$ 40,076,412	\$ 200,382,061	\$ 229,190,667
Valor Bruto Unitario Mensual	Valor Bruto Total Mensual	AIU Base IVA (10%)	IVA (19%)	VALOR TOTAL MENSUAL	Valor a Pagar del 01 de agosto 2026 al 31 de diciembre de 2026	
\$ 5,654,290	\$ 5,654,290	\$ 565,429	\$ 107,432	\$ 5,761,721	\$ 28,808,607	

Siendo así, el presupuesto oficial estimado para el “RECURSO HUMANO” es hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 229.190.668)**, incluyendo el valor del AIU, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

## 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 254.601.888)** incluyendo el valor del AIU e IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados de la siguiente manera:

- Un presupuesto oficial estimado para los “**MEDIOS TECNOLÓGICOS**” hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 25.411.220)**.
- Un presupuesto oficial estimado para el “**RECURSO HUMANO**” hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 229.190.668)**,

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien oferte el mayor descuento en el componente **MEDIOS TECNOLÓGICOS**. Así las cosas, el valor del contrato será el que resulte de la sumatoria del componente del recurso humano y el valor ofertado para el componente de medios tecnológicos.

**Nota 2:** El valor del contrato a suscribir sera el valor del contrato será el que resulte de la sumatoria del componente del recurso humano y el valor ofertado para el componente de medios tecnológicos.

**Nota 3:** El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado unitario por ítem para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

### 5.3 FORMA DE PAGO

EL FNE pagara al contratista en mensualidades vencidas (mes calendario) o proporcionales a la fracción del mes en que se preste el servicio, de acuerdo con la propuesta presentada y adjudicada, previa presentación de la factura respectiva y la aprobación de la misma por parte del Supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al FONDO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.


**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO QUINTO: EL FONDO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, así:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

D. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
92121500; 92121700; 46171600	029	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	1	JULIO	5 (MESES)	\$ 255.000.000	Selección abreviada subasta inversa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
21826	26/05/2026	\$ 255.000.000	A-05-01-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Fondo Nacional de Estupeficientes determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.


**EL FONDO** realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL FONDO** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**EL FONDO** puede solicitar en aquellos casos en los que las condiciones particulares del objeto a contratar, lo requiera, acreditar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, para ser verificados directamente a través de los documentos pertinentes.

**EL FONDO** se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

## 7.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

## 7.2 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### 7.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA


La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá a ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que el Fondo Nacional de Estupefacientes realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros, que se tomarán a través de un muestreo representativo con las cifras de los estados financieros registrados en el SIREM (Sistema de Información y Riesgos Empresariales o en el SECOP) y serán los exigibles para el presente proceso de contratación.

Para este caso se toma la información registrada en El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM del año 2024, de las empresas del sector con el código CIIU N8010-N8020 arrojando un total de 26 empresas y se calcula la media del indicador de acuerdo con el balance de cada uno de los proveedores, histograma que se relaciona a continuación

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,80	3	11,54%	100,00%	88,46%
1,00	1	15,38%	100,00%	84,62%
1,30	1	19,23%	100,00%	80,77%
1,50	1	23,08%	100,00%	76,92%
1,80	3	34,62%	100,00%	65,38%

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

1,90	1	38,46%	100,00%	61,54%
2,00	0	38,46%	100,00%	61,54%
2,50	2	46,15%	100,00%	53,85%
2,80	0	46,15%	100,00%	53,85%
3,00	1	50,00%	100,00%	50,00%
3,20	0	50,00%	100,00%	50,00%
3,50	0	50,00%	100,00%	50,00%
3,80	0	50,00%	100,00%	50,00%
4,00	2	57,69%	100,00%	42,31%
y mayor...	11	100,00%	100,00%	0,00%

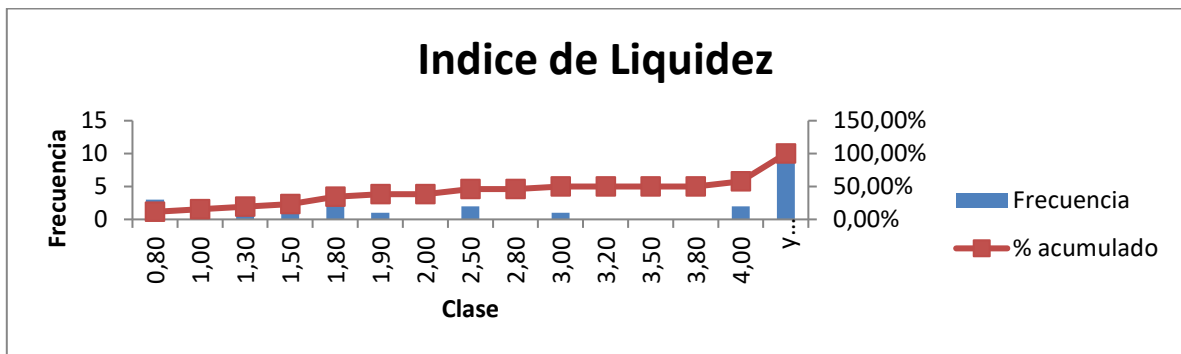



Gráfico N° 01. Histograma de índice de Liquidez. Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **2,50 o mayor** se está dando participación al 53,85% de las empresas de la muestra.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,15	1	3,85%	100,00%	96,15%
0,24	1	7,69%	100,00%	92,31%
0,33	2	15,38%	100,00%	84,62%
0,38	3	26,92%	100,00%	73,08%
0,4	1	30,77%	100,00%	69,23%
0,42	1	34,62%	100,00%	65,38%
0,45	1	38,46%	100,00%	61,54%
0,5	3	50,00%	100,00%	50,00%
0,53	1	53,85%	100,00%	46,15%
0,58	2	61,54%	100,00%	38,46%
0,6	2	69,23%	100,00%	30,77%
0,63	0	69,23%	100,00%	30,77%
0,68	1	73,08%	100,00%	26,92%
0,7	0	73,08%	100,00%	26,92%
y mayor...	7	100,00%	100,00%	0,00%

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

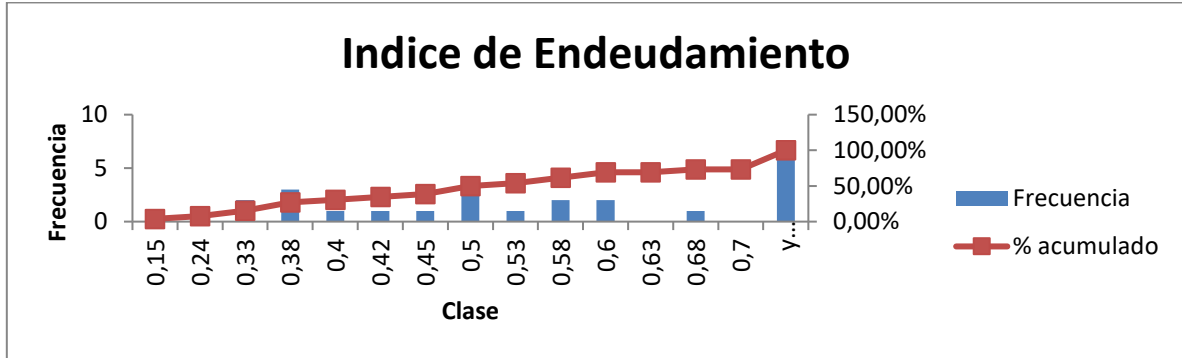


Gráfico N° 02. Histograma de índice de endeudamiento. Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,42 o menor** se está dando participación al 65,38% de las empresas de la muestra.

- **ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES**

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,1	9	34,62%	100,00%	65,38%
0,15	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,18	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,2	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,85	0	34,62%	100,00%	65,38%
0,92	1	38,46%	100,00%	61,54%
1,2	1	42,31%	100,00%	57,69%
1,5	1	46,15%	100,00%	53,85%
1,8	1	50,00%	100,00%	50,00%
3	2	57,69%	100,00%	42,31%
3,4	0	57,69%	100,00%	42,31%
8,5	4	73,08%	100,00%	26,92%
10,5	0	73,08%	100,00%	26,92%
y mayor...	7	100,00%	100,00%	0,00%

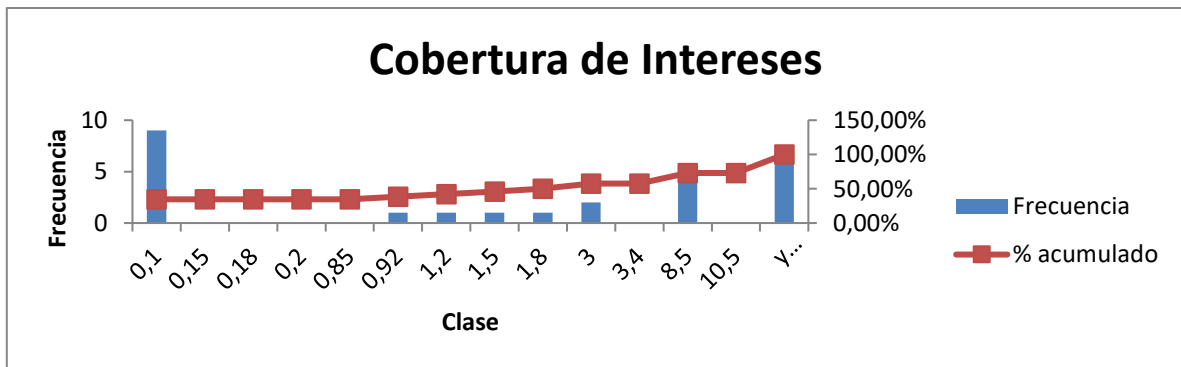



Gráfico N° 03. Histograma de índice de cobertura de intereses Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

El histograma indica que al fijar un índice de **0,92 o mayor** se está dando participación al 61,54% de las empresas de la muestra.

#### 7.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

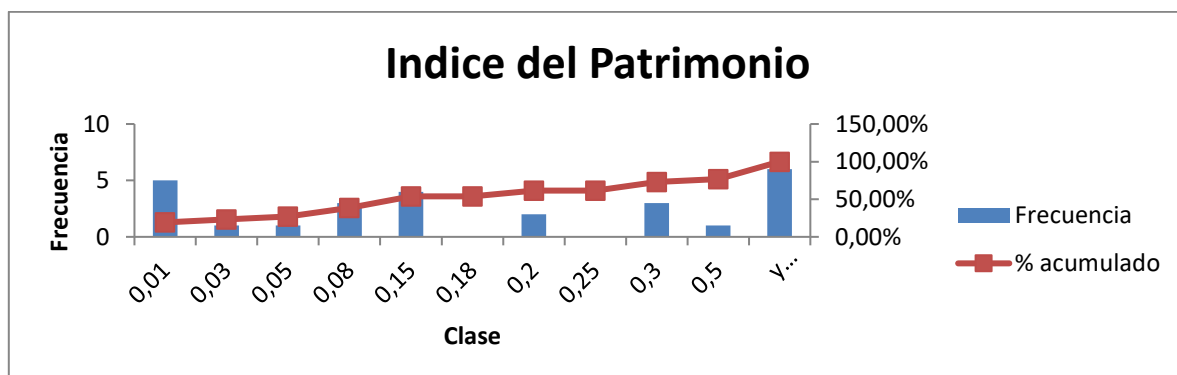
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se definen los siguientes indicadores para determinar la capacidad organizacional de los proponentes teniendo en cuenta que un factor del sector privado está bien organizado cuando es rentable, se tomarán a través de un muestreo representativo con las cifras de los estados financieros registrados en el SIREM (Sistema de Información y Riesgos Empresariales o en el SECOP) y serán los exigibles para el presente proceso de contratación.

Para el año 2024 de las empresas del sector con el código CIIU N8010-N8020 arrojando un total de 26 empresas y se calcula la media del indicador de acuerdo al balance de cada uno de los proveedores, histograma que se relaciona a continuación:

- **ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,01	5	19,23%	100,00%	80,77%
0,03	1	23,08%	100,00%	76,92%
0,05	1	26,92%	100,00%	73,08%
<b>0,08</b>	<b>3</b>	<b>38,46%</b>	<b>100,00%</b>	<b>61,54%</b>
0,15	4	53,85%	100,00%	46,15%
0,18	0	53,85%	100,00%	46,15%
0,2	2	61,54%	100,00%	38,46%
0,25	0	61,54%	100,00%	38,46%
0,3	3	73,08%	100,00%	26,92%
0,5	1	76,92%	100,00%	23,08%
y mayor...	6	100,00%	100,00%	0,00%




	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Gráfico N° 04. Histograma Índice de Rentabilidad sobre patrimonio Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,08 o mayor** se está dando participación al 61,54% de las empresas de la muestra, esto con el fin que tengan mayor participación en el proceso.

- **ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

Clase	Frecuencia	% acumulado	Rango Total	Cubrimiento
0,01	4	15,38%	100,00%	84,62%
0,02	0	15,38%	100,00%	84,62%
0,03	2	23,08%	100,00%	76,92%
0,04	1	26,92%	100,00%	73,08%
<b>0,09</b>	<b>7</b>	<b>53,85%</b>	<b>100,00%</b>	<b>46,15%</b>
0,095	0	53,85%	100,00%	46,15%
0,11	1	57,69%	100,00%	42,31%
0,13	2	65,38%	100,00%	34,62%
0,15	1	69,23%	100,00%	30,77%
y mayor...	8	100,00%	100,00%	0,00%

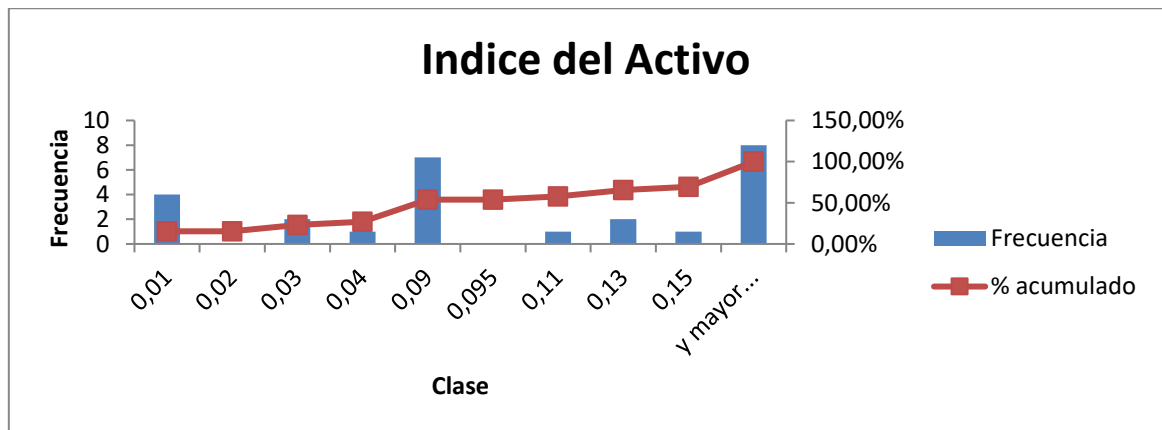



Gráfico N° 05. Histograma Índice de Rentabilidad sobre activos Fuente: GIT Gestión Administrativa y Financiera, FNE.

El histograma indica que al fijar un índice de **0,09 o mayor** se está dando participación al 46,15% de las empresas de la muestra.

### 7.2.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS – FINANCIEROS

El Comité Asesor y Evaluador Financiero, dentro del término antes señalado en el cronograma del proceso realizará la verificación de los documentos financieros de las propuestas indicados en este Capítulo, a fin de establecer la capacidad financiera y organizacional del proponente.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **"CUMPLE FINANCIERAMENTE"**. En caso contrario se declarará que

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”, la propuesta será **RECHAZADA**, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información económica y financiera en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo antes citado establece como obligación de las cámaras de comercio la verificación, certificación y publicación de los índices de cada uno de los proponentes registrados y autoriza a la entidad a solicitar la información que considere necesaria.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), actualizada al último día del año anterior de aquel en el cual se adelanta el proceso de contratación o la que se encuentre vigente en dicho registro, de conformidad con la normatividad que para efectos de registro y actualización haya determinado la cámara de comercio de cada uno de los integrantes de la unión temporal y se consolidará de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de aplicar los índices específicos del **pliego de condiciones** sobre el balance consolidado de la asociación<sup>14</sup>.

Para el caso de los Consorcios, la información a considerar se tomará de las mismas fuentes y en las condiciones antes descritas, pero los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.


Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera registrada en el RUP corresponde a la de apertura, el FNE solicitará dicha información actualizada a corte de la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente. En tales circunstancias, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros aprobados por el órgano competente debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente según corresponda.

Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, del Contador, Revisor Fiscal o Contador Independiente, según corresponda, expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será inferior a (3) tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

<sup>14</sup> Nota: Para el cálculo de los Indicadores de Capacidad financiera y organizacional, se aplicará lo establecido en el numeral 1 Título VII del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación”, propuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece con relación a los Estados Financieros Certificados que: “El representante legal y el Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”.

Para efectos del dictamen de los estados financieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de este, del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el Revisor Fiscal o Contador Público independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquéllos y estos existe debida concordancia”. En consecuencia, debe entenderse que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

Cuando el Fondo, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Fondo puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.


Para la verificación de requisitos habilitantes financieros, en lo concerniente al indicador de razón de cobertura de intereses es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que cuando existe utilidad operacional pero el valor de los gastos por intereses es cero (0), el reporte del RUP se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero o entre cero, tiene tendencia a infinito ( $\infty$ ), pero al existir utilidad el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

No sucede lo mismo cuando la suma a dividir por cero (0) corresponde a un número negativo (como en el evento que exista pérdida en el estado de resultados), en cuyo caso el indicador siempre sería inferior a cualquier cifra positiva que se hubiese fijado como tal y por tanto no cumple, aunque de igual forma, el reporte en el RUP en este caso es “indeterminado”.

Si el proponente cuenta con pasivos a corto y/o largo plazo y no incurrió en gastos de intereses debe adjuntar certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal (si está obligado) o contador independiente según corresponda, precisando razonablemente las circunstancias que explican este evento.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Igualmente deberán diligenciar el **FORMATO** que se señale en el respectivo pliego de condiciones.

Nota 2: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 579 de 2021, requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional podrán ser acreditados por los proponentes con el mejor de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación de su RUP, de acuerdo con la información vigente y en firme que repose en el registro de cada proponente o integrantes de la figura asociativa.

Nota 3: Para efectos de verificación financiera y capacidad organizacional el mejor año fiscal será aquel con el proponente (singular o plural) cumpla con los indicadores establecidos en el proceso.

#### 7.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Razón Corriente, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses (entre otros), por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

La capacidad financiera del proponente, se determinará de acuerdo al análisis que EL FONDO realice sobre la información financiera presentada con la propuesta, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a <b>5.50</b>
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a <b>0.42</b>
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a <b>0.95</b>

Serán declaradas, que **CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que cumplan, los índices mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla o tengan un índice superior. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.


Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su estabilidad y solvencia financiera están soportadas en el presupuesto general de la Nación, por tal razón su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

### 7.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual a <b>0.05</b>
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a <b>0.03</b>

Serán declaradas, que **CUMPLEN ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos o superiores de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.


La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

## 7.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

### 7.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) la ejecución de máximo 02 contratos clasificados (en todos) de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080). Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente hasta el tercer nivel – Requisito Habilitante Mínimo (**Formato 2**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicio de guardias
92121700	92	12	17

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
46171600	46 Equipos de suministro de defensa, Orden público, Protección, vigilancia y seguridad.	17 Seguridad, vigilancia y detección.	16 Equipo de vigilancia y detección.

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **145.4 SMMLV**.

Se deberán acreditar las clasificaciones relacionadas en el cuadro anterior ya sea en uno o varios de los contratos relacionados para cumplir con el requisito de experiencia, si estos códigos se encuentran dispersos en el máximo de los 5 contratos mencionados se cumpliría el requerimiento señalado.

Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 2**, indicando con cuales, de los contratos reportados en el RUP, considera que acredita su experiencia.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:


- **SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

La anterior actividad se deberá acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia. y entre todas las certificaciones se verificará que el proponente ejecuto servicios con arma, sin arma. Con medios tecnológicos, uso de radios, GPS y con monitoreo a través de uso de drones.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Si la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

**Nota 1:** Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

**Nota 2:** Es preciso señalar que la información aportada en las certificaciones adicionales requeridas por la Entidad, corresponde a información complementaria a la experiencia registrada en el RUP, la cual se verificará directamente por parte de este FNE.


**Nota 3:** Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el **FORMATO No. 3**, los contratos que el FNE deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FNE podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
8. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3° Ley 816 de 2003)."

### 7.3.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MYPIMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por MiPymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de máximo 4 contratos; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de MiPymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

## 8. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

El proponente deberá remitir junto con su propuesta los siguientes documentos que serán verificados por el comité técnico evaluador:

### 8.1 RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente debe allegar copia de la licencia de funcionamiento como empresa de seguridad vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con autorización para operar en la ciudad de Bogotá D.C. y con alcance de Servicios de Vigilancia y Seguridad privada fija, móvil con y sin armas, con utilización de medio canino, y servicios conexos de consultoría e investigación.

Esta licencia deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del presente contrato.

En caso de presentarse consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben acreditar este requisito.

### 8.2 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente debe anexar copia legible del acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se autoriza a la empresa de vigilancia para la utilización de medios tecnológicos regulados por dicha Superintendencia.


La licencia o permiso debe estar vigente durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior licencia y cumplir con la condición establecida en el párrafo anterior.

**8.2.1** En concordancia con las necesidades técnicas del servicio y para la puesta en marcha del proyecto de medios tecnológicos se requiere que el proponente demuestre contar en su nómina con un profesional que lidere el inicio de la ejecución y correcto funcionamiento durante la ejecución del contrato del componente tecnológico y que llene los siguientes requisitos:

**se debe acompañar la oferta con la hoja de vida de un COORDINADOR MEDIOS TECNOLOGICOS junto con los siguientes soportes:**

- Acreditar que es profesional en cualquier rama de la ingeniería o informática o telecomunicaciones expedido por una universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acreditar mediante diploma o acta haber cursado y aprobado la especialización en seguridad informática o ciberseguridad.
- Acreditar mediante diploma o acta haber cursado y aprobado la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral
- Demostrar que cuenta con el reconocimiento de la supervigilancia la condición de consultor mediante la respectiva resolución de consultor vigente y demostrar al menos 10 años de experiencia en labores de consultor a través de las resoluciones o credenciales con las que cuente.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

- Experiencia mínima de coordinador de medios tecnológicos o de comunicaciones con el proponente en un lapso igual o superior a dos años, demostrables con aportes de seguridad social y certificación laboral.
- Experiencia general en el cargo en el sector de las empresas de vigilancia y seguridad privada en un periodo de al menos cuatro años, lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de experiencia.

8.2.2. El proponente deberá demostrar contar con la ampliación de la licencia de medios tecnológicos donde demuestre que esta facultado para operar medios tecnológicos tipo DRONE aportando la resolución o resoluciones pertinentes

### **8.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente debe anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, tal como lo dispone la Resolución 1234 de 2008, de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y este autorizada por la Superintendencia de Seguridad Privada, que provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

En caso de que el proponente no posea escuela de capacitación, debe anexar una certificación de la Escuela o departamento de capacitación en la cual se capacita a su personal, en que conste que la empresa de vigilancia recibe capacitación allí.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe acreditar este requisito de manera independiente.

La licencia o permiso debe estar vigente durante todo el proceso de selección pública, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### **8.4 PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS**

El proponente debe presentar en su propuesta el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título IX del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, e informar que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos de conformidad con las normas legales para el uso de armas.


Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos debe cumplir con el anterior requisito.

La licencia, permiso o salvoconductos deben estar vigentes durante todo el proceso de selección, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La licencia, permiso o salvoconducto deberán estar a nombre del proponente o de alguna persona jurídica que integre la figura asociativa mediante la cual presenta oferta.

### **8.5 RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

#### **8.6 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS – DECRETO 356 DE 1994 ART. 11 – PARÁGRAFO PRIMERO**

El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy el Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.

#### **8.7 COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El proponente debe anexar a su propuesta, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994.

Igualmente, en la póliza y por los riesgos asociados a la operación se requiere que el oferente presente con su oferta una póliza que ampare los bienes bajo cuidado tenencia y control, y que incluya el hurto y hurto calificado con una cobertura del menos 100 SMMLV. Este requisito será considerado un requisito habilitante


En caso de Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros debe allegar el documento arriba enunciado.

Esta póliza deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del presente contrato.

#### **8.8 CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la presentación de la oferta en la que conste no haber sido sancionado ni multado por el incumplimiento de contratos con entidades públicas y privadas, en los últimos cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso.

Para efectos de comprobar lo anterior, deberá anexar con fecha de expedición no superior a Noventa (90) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste en la que conste no ha sido sancionado, ni multado, en armonía con lo señalado en la Resolución No. 2946 de 2010.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación y cumplir con la condición establecida en este numeral.

### **8.9 CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente debe aportar una certificación vigente expedida por el representante legal del proponente en la cual se indique su vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia en la Ciudad de Bogotá. Así mismo, comprometerse en caso de resultar adjudicatario a permanecer en la red y participar activamente de las actividades. En dicha constancia debe señalarse la razón social del proponente y el nombre de su representante legal. La fecha de expedición no debe ser mayor a noventa (90) días antes a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación y cumplir con la condición establecida en el párrafo anterior.

### **8.10 CERTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

El proponente debe presentar certificación en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad y tipo de clase de armas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros debe allegar el documento arriba enunciado.

### **8.11 PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

El proponente deberá anexar copia de la póliza de seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, vigente a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con lo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular Externa No. 20221300000145 del 2 de mayo de 2022.


### **8.12 RESOLUCIÓN PARA EL USO O EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ESTADO SOBRE EL ESPACIO RADIOELÉCTRICO.**

Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones – Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 expedidas por el MINTIC.

Deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, y debe encontrarse vigente durante la ejecución del presente contrato.

Adicionalmente deberá presentar junto con la licencia de servicios de valor agregado el debido registro TIC donde se pueda evidenciar que está facultado para prestar los servicios de Monitoreo, localización GPS y Telemetría.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones, deberá ser presentada por el integrante del Consorcio o Unión Temporal al cual pertenezcan los equipos de telecomunicaciones.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Adicionalmente deberá presentar al momento de suscribir el Acta de Inicio, copia de los contratos como suscriptor del servicio, cuya vigencia será hasta por el término de ejecución del contrato.

**NOTA:** Para efectos de la vigencia de las licencias, permisos, resoluciones y certificaciones, el FNE entenderá que la misma han sido prorrogados por el proponente o contratista cuando allegue este último la solicitud de trámite de renovación de dichos documentos licencia con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos por la Ley y dentro del plazo previsto para ese fin, hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la autoridad competente. (Art. 35 Decreto Ley 019 de 2012)

### 8.13 COORDINADOR OPERATIVO DEL SERVICIO


El proponente junto con la oferta deberá aportar los documentos de quien será la persona encargada de ser el contacto entre la firma contratista y la FNE, y será a quien se acudirá en primer lugar para resolver cualquier novedad del servicio, y quien radicará la correspondiente facturación junto con los soportes e informes de gestión que deberán tener un nivel gerencial, por lo tanto, el perfil a acreditar junto con la oferta es el siguiente:

- Hoja de vida
- Profesional en cualquier rama del conocimiento aportando el respectivo diploma o acta de grado.
- Oficial en grado superior otorgado mediante la respectiva resolución de retiro de las fuerzas armadas o de policía nacional.
- Postgrado o especialista en cualquier rama de la seguridad.
- Haber cursado y aprobado formación en técnico, tecnólogo o profesional en seguridad integral.
- Contar con la formación como piloto de DRONE
- Demostrar contar con la formación como evaluador de competencias laborales del SENA.
- Contar con mínimo 8 años de experiencia en el sector de las empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años con el proponente aportando certificación laboral y los respectivos certificados de aportes de seguridad social.

### 8.14 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SST SG

El proponente deberá demostrar que tiene implementado un programa de salud ocupacional conforme el decreto 1072 y la resolución 0312 de 2019 emitido por el Ministerio de Trabajo por lo cual debe aportar con la oferta una certificación emitida por su ARL que certifique dicha situación con una calificación aceptable en su desempeño y además demostrar que cuenta con una persona encargada de liderar en sus procesos lo pertinente a la seguridad y salud ocupacional de sus empleados por lo tanto con la oferta debe presentar los siguientes soportes:

- Hoja de vida
- Haber cursado y aprobado formación en técnico, tecnólogo o profesional en seguridad integral
- Profesional en cualquier rama del conocimiento aportando el respectivo diploma o acta de grado
- Especialista en seguridad y salud en el trabajo o postgrados similares o que tengan relación directa con la labor.
- Licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la entidad autorizada a reconocer esta condición.
- Contar con mínimo 8 años de experiencia en el sector de las empresas de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años con el proponente aportando certificación laboral y los respectivos certificados de aportes de seguridad social.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

- Demostrar contar con la formación como evaluador de competencias laborales del SENA
- Contar con formación a título de Diplomado en Sarlaft con una intensidad mínima de 120 horas

### 8.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida Relaciones Exteriores de Colombia.

**APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.


Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán ser presentados acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso.

**Nota:** En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

**CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:** “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publica en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información.

## 9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -


### 9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la lista de precios dispuesto en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOPI, de acuerdo al numeral 11 del presente documento, el cual constituirá la oferta económica inicial.

### 9.2 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

De acuerdo al análisis del sector y estudio de mercado realizado por la Entidad en el numeral 4. *ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES*, se obtuvieron los siguientes márgenes mínimos de mejora con respecto a procesos similares en la modalidad de contratación del presente estudio y valor total aproximado de diferentes Entidades Nacionales similares al del FNE:


Número de Proceso	Entidad	Descripción	Modalidad de Contratación	Valor Estimado Total	Margen Mínimo de Mejora
<b>FDLC-SASI-001-2025</b>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS QUE LEGALMENTE ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.	Selección abreviada subasta inversa	1.357.064.613 COP	<b>3%</b>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

FDLUSA-SASI-004-2025	ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	Selección abreviada subasta inversa	1.043.699.275 COP	2%
SASI-002-2025	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL.	Selección abreviada subasta inversa	655.239.743 COP	1%

Tomando como referencia y promedio los procesos anteriormente mencionados, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el FNE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)** para que un lance sea aceptado por la entidad debe ser del dos por ciento (2%) respecto del último lance válido realizado por los proponentes en la plataforma SECOP II, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

En el presente proceso de contratación, la puja de la Subasta Inversa electrónica será realizada en virtud del menor valor ofertado.


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

**10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, AIU, IVA, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes a adquirir de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92121500	COMPONENTE RECURSO HUMANO	1	UND	\$229.190.668	\$	\$
2	92121700	Circuito cerrado de T.V para las instalaciones ubicadas en la Calle 25d # 100-12	1	UND	\$ 20.583.090	\$	\$
3	46171600	Servicio de comunicación troncalizado	3	UND	\$ 533.333	\$	\$
4	46171600	Detector individual de metales portátiles	2	UND	\$ 249.170	\$	\$
5	46171600	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	2	UND	\$ 207.083	\$	\$
6	46171600	Linternas de mano recargables	3	UND	\$ 121.875	\$	\$
7	46171600	Descargador de armas	1	UND	\$ 600.000	\$	\$
8	92121700	Servicio de monitoreo remoto de alarma 7x24 conformada por 4 puntos de detección de movimiento y uno de apertura con su control y teclado	2	UND	\$ 675.000	\$	\$
<b>Valor total de la oferta</b>							<b>\$</b>

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

**Nota1:** El componente "**RECURSO HUMANO**" no será objeto de subasta, teniendo en cuenta que el mismo fue establecido de acuerdo con las tarifas dispuestas por la Superintendencia de Vigilancia en la Circular Externa No. 20251300000115CS, por la cual se establecen "TARIFAS MINIMAS PARA EL COBRO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y VIGENCIA 2026". Razón por la cual, los proponentes se limitarán a diligenciar la casilla correspondiente al recurso humano con los valores establecidos por la Entidad, so pena de rechazo, salvo que la oferta sea presentada por una cooperativa, caso en el cual tendrá que diligenciar el componente de recurso humano de acuerdo con el porcentaje de descuento dispuesto para ellas, en la Circular Externa de la Supervigilancia N° 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 - *EL PROPONENTE DEBERA LIMITARSE A COLOCAR EN ESTE ITEM EL VALOR DE \$ 229.190.668 CORRESPONDIENTE A RECURSO HUMANO, lo anterior para efectos de adjudicación.*

**Nota 2:** La anterior lista corresponde a los valores unitarios determinados para cada ítem por la entidad para el componente "Medios Tecnológicos", por tanto, el oferente debe tener en cuenta que no podrá superar los valores tope establecidos por la entidad so pena de rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** Se aclara que el proceso de subasta iniciará con la oferta de menor valor presentada por los proponentes en el SECOP II, lista de precios "Medios Tecnológicos".


**Nota 4:** El valor del contrato a suscribir será el que resulte de la sumatoria del componente del recurso humano y el valor ofertado para el componente de medios tecnológicos. Este valor total del contrato será el presupuesto total de los 5 meses de ejecución, y será dividido y facturados en mensuales iguales.

### 10.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

**VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)** - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el Fondo lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)


**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

## 11. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 12.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>


Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

## 12. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados											
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría								
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato a cargo del contratista	Aumento en los costos de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista: 50% Fondoc: 50%	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Ordenador del Gasto	Supervisor / Ordenador del Gasto	Immediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Solo una vez: Cuando se presente el evento
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los Mayores o menores costos para el Contratista		1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones que sean necesarias para	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Supervisor	Immediato, una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Solo una vez: Cuando se presente el evento
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Cuando un trabajador o cualquier persona vinculada por el contratista en la ejecución del contrato	Riesgo la calidad de los servicios prestados	1	1	2	Bajo	Contratista	Comunicación al Contratista para que se efectúe el cambio del integrante del equipo	1	1	1	Bajo	No	Supervisor	Supervisor	Cuando se evidencie el riesgo	Cuando se efectúa el cambio del integrante del equipo	Seguimiento al ajuste que se efectúe	Permanente


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

4	Específico	General	5	Operacional	Operacional	6	Ejecución	Externo	Ejecución	Ejecución	7	Operación	Operación	Operación
5	Interno	Externo	Externo	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
6	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
7	Operación	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico	Económico
8	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
9	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
10	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
11	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
12	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
13	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
14	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
15	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
16	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
17	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
18	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
19	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
20	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
21	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
22	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
23	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
24	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
25	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
26	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
27	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
28	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
29	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
30	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
31	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
32	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
33	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
34	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
35	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
36	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
37	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
38	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
39	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
40	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
41	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
42	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
43	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
44	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
45	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
46	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
47	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
48	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
49	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación
50	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación	Operación

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

**13. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN**

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones social indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato


**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FNE.

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **(200 SMLMV)** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Fondo Nacional de Estupefacientes - NIT No. 899999327-2) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Fondo Nacional de Estupefacientes - NIT No. 899999327-2) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

#### 14. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- Vigencia del Acuerdo Comercial
- Ministerio de Salud y Protección Social incluido en el Acuerdo Comercial
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- Determinación de Excepciones


	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

Por las razones anteriormente expuestas, esta contratación está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- **Trato Nacional y no discriminatorio:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- **Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios:** Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma de este proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- **Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad.**
- **Especificaciones técnicas claras y necesarias.**
- **Condiciones de participación esenciales.**

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF38
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión:	05

- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros.
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia.
- Compensación: Las entidades no buscarán, tendrán en cuenta, impondrán o aplicarán compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados, v, gr., Convocatorias limitadas a MiPymes) en ninguna etapa de la contratación.
- Revisión nacional de impugnaciones.

#### 15. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.


#### 16. DERECHOS DE AUTOR

El Fondo Nacional de Estupefacientes considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al FNE.

#### 17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO:** En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b>	<b>GCOF38</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b>	<b>Versión:</b>	<b>05</b>

### 18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo o la persona que designe el Director del FNE mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

#### **EDGAR ALFONSO TRUJILLO CORTES**

Coordinador G.I.T. Recursos y apoyo operativo

Proyectó: C. Sierra – Contratista GIT RAO 

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: 3305010 - Extensión 3262